REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES: OTORGA CONCESIÓN DE SERVICIO INTERMEDIO DE TELECOMUNICACIONES QUE ÚNICAMENTE PROVEA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA TELECOMUNICACIONES A LA EMPRESA WOM S.A./

DECRETO Nº 64

SANTIAGO, 10.JUN.2020

VISTOS:

a) El Decreto Ley Nº 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante "la Subsecretaría".

b) La Ley Nº 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, en adelante "la Ley".

c) El Decreto Supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que faculta al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones para firmar "Por orden de la Presidenta de la República".

d) El Decreto Supremo Nº 353, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones.

e) El Decreto Supremo N° 99, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento que establece los requisitos para obtener, instalar, operar y explotar concesiones de servicios intermedios de telecomunicaciones que únicamente provean infraestructura física para telecomunicaciones, y sus modificaciones.

f) La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

g) La Resolución Afecta N° 16, de fecha 12.02.2013, de la Subsecretaría, que aprueba las Bases Generales para Concursos Públicos para la Asignación de Proyectos y sus respectivos Subsidios, correspondientes al Programa Anual de Proyectos Subsidiables del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

h) La Resolución Afecta N° 01, de fecha 28.06.2019, de la Subsecretaría, que aprueba las Bases Específicas del Concurso Público "Fibra Óptica Nacional", Código: FDT-2019-01, modificada mediante Resolución Afecta N° 06, de fecha 19.12.2019.

i) La Sesión LV, del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de fecha 29.01.2019, que autoriza el llamado a Concurso Público del literal h) de los Vistos y fija el monto máximo de Subsidio para la asignación del mismo.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZÓN

R E C E P C I Ó N

DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR $.....
IMPUTAC. .....
ANOT. POR $.....
IMPUTAC .....

DEDUC. DTO.....

==========
TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 21/08/2020
Osvaldo Gunther Vargas Zincke
Jefe de División
==========

j) La Resolución Exenta N° 2.380, de fecha 21.11.2019, de la Subsecretaría, que aprueba el Informe de Respuestas a las Consultas formuladas a las Bases Generales y Específicas del Concurso Público de los literales g) y h) de los Vistos, respectivamente, complementada mediante Resolución Exenta N° 2.414, de fecha 28.11.2019.

k) Los Ingresos SUBTEL N° 10.283, N° 10.287, N° 10.289 y N° 10.293, todos de fecha 21.01.2020, por el cual la empresa WOM S.A. presenta su Propuesta al Concurso Público del literal h) de los Vistos, para la Macrozona Centro, Código: FDT-2019-01-CTO, a saber los sobres S1, S2, S3 y S4 respectivamente.

l) Los Ingresos SUBTEL N° 43.037 y N° 43.039, ambos de fecha 16.03.2020, por los cuales la empresa WOM S.A., aclara antecedentes especificados en su Propuesta del literal k), para el Concurso Público del literal h), ambos de estos Vistos, para la Macrozona Centro, Código: FDT-2019-01-CTO.

m) El Oficio ORD. N° 5.220, GFDT N° 87, de fecha 15.04.2020, de la Subsecretaría, por el cual se comunica a la empresa WOM S.A. la adjudicación de su Propuesta presentada para la Macrozona Centro, Código: FDT-2019-01-CTO, del Concurso Público “Fibra Óptica Nacional”, Código: FDT-2019-01.

CONSIDERANDO:

a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso SUBTEL N° 85.506, de fecha 04.05.2020, complementado mediante Ingreso SUBTEL N° 92.579 de 11.05.2020, para el Proyecto Macrozona Centro, Código: FDT-2019-01-CTO, del Concurso Público “Fibra Óptica Nacional”, Código: FDT-2019-01, cuya Propuesta consta de los Ingresos SUBTEL señalados en los literales k) y l) de los Vistos.

b) El Acta de fecha 09.04.2020, correspondiente a la sexagésima sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, que resolvió adjudicar el Concurso “Fibra Óptica Nacional”, Código: FDT-2019-01, Proyecto Macrozona Centro, Código: FDT-2019-01-CTO y su respectivo Subsidio, a la empresa WOM S.A.

DECRETO:

OTÓRGASE concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones que únicamente provea infraestructura física para telecomunicaciones, a la empresa **WOM S.A.**, R.U.T. Nº 78.921.690-8, con domicilio en Avenida General Mackenna N°1369, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

==========
TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 21/08/2020
Osvaldo Gunther Vargas Zincke
Jefe de División
==========

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar infraestructura física para telecomunicaciones en las Regiones del Libertador General Bernardo O'Higgins y del Maule, correspondiente a los PIX, POIIT y TRIOT Terrestres, y Puntos de Derivación para los Trazados Regionales de Infraestructura Óptica que se individualizan a continuación, así como los equipos, componentes y elementos que permiten la provisión del Servicio de Infraestructura, con los cuales, además, se deberá cumplir con la obligación de Servicio Preferente, todos ellos objeto del Concurso "Fibra Óptica Nacional", Código: FDT-2019-01 para la Macrozona Centro, de acuerdo con lo exigido en las Bases del Concurso y el Proyecto adjudicado, todos indicados en los literales g), h), j), k) y l) de los Vistos, respectivamente. En específico, y para cada uno de los Trazados Regionales de Infraestructura Óptica, se autoriza la provisión de veinticuatro (24) Canales Ópticos Terrestres, uno (1) de ellos destinado a la implementación de un Canal Óptico Exclusivo para la Operación de Infraestructura de Telecomunicaciones (COEOIT), en los términos requeridos en las Bases Específicas y lo declarado en el Proyecto correspondiente.

2. Ubicación de los PIX de la Macrozona Centro.

2.1 Ubicación del PIX O'Higgins.

PIX O'Higgins		**Ubicación del PIX O'Higgins**								
Código	Nombre	Comuna	Localidad	Dirección	Coordenadas Geográficas, Datum WGS84					
					Latitud Sur			Longitud Oeste		
					Grad	Min	Seg	Grad	Min	Seg
PIX-CTO06-01	Rancagua	Rancagua	Rancagua	Bombero Villalobos, esquina Los Buzones.	34	10	55,88	70	43	9,3

PIX-CTO06: Punto de Interconexión en capital regional Rancagua.

2.2 Ubicación del PIX Maule.

PIX Maule		**Ubicación del PIX Maule**								
Código	Nombre	Comuna	Localidad	Dirección	Coordenadas Geográficas, Datum WGS84					
					Latitud Sur			Longitud Oeste		
					Grad	Min	Seg	Grad	Min	Seg
PIX-CTO07-01	Talca	Talca	Talca	Esquina Dos Sur con Dos Oriente	35	25	44,03	71	39	52,5

PIX-CTO07: Punto de Interconexión en capital regional Talca.

3. Ubicación de los POIIT Terrestres de la Macrozona Centro.

3.1 Ubicación de los POIIT Terrestres del Trazado Regional de Infraestructura Óptica O'Higgins.

POIIT Terrestre		**Ubicación de los POIIT Terrestres Trazado Regional de Infraestructura Óptica O'Higgins**								
Código	Nombre	Comuna	Localidad	Dirección	Coordenadas Geográficas, Datum WGS84					
					Latitud Sur			Longitud Oeste		
					Grad	Min	Seg	Grad	Min	Seg
POIIT-CTO06-01	Codegua	Codegua	Codegua	Caja Vecina, Rancagua - Cruce H-115-G (Cuesta Chada por Codegua), Codegua, Chile	34	2	14,29	70	40	4,67
POIIT-CTO06-02	Coinco	Coinco	Coinco	Piscina Municipal de Coinco	34	16	11,96	70	57	1,47
POIIT-CTO06-03	Coltauco	Coltauco	Coltauco	Entre H-354 y H-362 por H-30 (Al lado de Almacén "La Mercedita")	34	17	7,15	71	4	53,88
POIIT-CTO06-04	Doñihue	Doñihue	Doñihue	Carrera esquina Errázuriz	34	13	39,54	70	57	45,92
POIIT-CTO06-05	Las Cabras	Las Cabras	Las Cabras	Avenida Las Acacias entre Aldunate y E. Matte, Las Cabras, Chile	34	17	45,83	71	17	59,31

==========
TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 21/08/2020
Osvaldo Gunther Vargas Zincke
Jefe de División
==========

POIIT Terrestre		Ubicación de los POIIT Terrestres Trazado Regional de Infraestructura Óptica O'Higgins								
Código	Nombre	Comuna	Localidad	Dirección	Coordenadas Geográficas, Datum WGS84					
					Latitud Sur			Longitud Oeste		
					Grad	Min	Seg	Grad	Min	Seg
POIIT-CTO06-06	Malloa	Malloa	Malloa	Valdovinos N° 295, Malloa, Chile	34	26	30,8	70	56	28,76
POIIT-CTO06-07	Olivar	Olivar	Olivar	José Hipólito Salas Cercano a la intersección H-400 y H-410	34	12	36,37	70	49	15,42
POIIT-CTO06-08	Peumo	Peumo	Peumo	Sarmientos esquina Walter Martínez. Santa Amelia, Provincia de Cachapoal, Chile	34	23	30,05	71	10	13,41
POIIT-CTO06-09	Pichidegua	Pichidegua	Pichidegua	Avenida Independencia N° 298 (Óptica) Pichidegua, Chile	34	21	24,63	71	17	5,2
POIIT-CTO06-10	Quinta de Tilcoco	Quinta de Tilcoco	Quinta de Tilcoco	Romilio Abarca esquina frente Medialuna Quinta de Tilcoco, Quinta de Tilcoco, Chile	34	21	10,29	70	58	10,25
POIIT-CTO06-11	San Vicente	San Vicente	San Vicente	Iglesia Pentecostal de Chile, 11 de Septiembre, N° 297 San Vicente de Tagua Tagua, Chile	34	26	11,41	71	5	15,51
POIIT-CTO06-12	Pichilemu	Pichilemu	Pichilemu	Comercio N° 320, Pichilemu, Chile	34	24	6,92	72	1	26,3
POIIT-CTO06-13	La Estrella	La Estrella	La Estrella	Avenida Manuel Rodríguez cercano a la intersección con Diego Portales, La Estrella, Chile	34	12	23,19	71	39	24,88
POIIT-CTO06-14	Litueche	Litueche	Litueche	Esperanza (Cementerio de Litueche), Obispo Manuel Larraín, Litueche, Chile	34	7	14,76	71	43	39,43
POIIT-CTO06-15	Marchihue	Marchihue	Marchihue	Manuel Rodríguez (Casanova esquina Cadena), Marchihue, Chile	34	23	40,78	71	37	19,7
POIIT-CTO06-16	Navidad	Navidad	Navidad	Frente a calle Pedro Aguirre Cerda esquina Juan Montes (Ferretería Abarca), Navidad, Chile	33	57	19,03	71	49	44,54
POIIT-CTO06-17	Paredones	Paredones	Paredones	Presidente Montero (entre pasarela Paredones y Estadio Municipal) , Paredones, Chile	34	38	56,2	71	54	9,91
POIIT-CTO06-18	Chépica	Chépica	Chépica	Estadio Municipal de Chépica, 18 de Septiembre, Chépica, Chile	34	43	35,92	71	16	32,52
POIIT-CTO06-19	Lolol	Lolol	Lolol	Avenida Los Alerces N° 314, Lolol, Chile	34	43	46,11	71	39	14,9
POIIT-CTO06-20	Nancagua	Nancagua	Nancagua	Bomberos de Nancagua, Armando Jaramillo, Nancagua, Chile	34	39	4,58	71	12	19,71
POIIT-CTO06-21	Palmilla	Palmilla	Palmilla	Palmilla N° 313 entre plaza Palmilla y Petrobras , Chile	34	35	50,52	71	21	46,45
POIIT-CTO06-22	Peralillo	Peralillo	Peralillo	(cercanía al-310 con ruta 90), Provincia de Cachapoal, Chile	34	28	38,04	71	29	14,1
POIIT-CTO06-23	Placilla	Placilla	Placilla	Reten Placilla Colchagua, Cruce Ruta 90 (Placilla) - El Camarón, Placilla, Chile	34	38	9,72	71	7	12,03
POIIT-CTO06-24	Pumanque	Pumanque	Pumanque	11 de Septiembre (entre Juan XXIII y Vásquez), Pumanque, Chile	34	36	0,63	71	39	12,5
POIIT-CTO06-25	Santa Cruz	Santa Cruz	Santa Cruz	San Martín 313, Santa Cruz, Chile	34	38	9,92	71	22	14,46
POIIT-CTO06-26	Población	Peralillo	Población	Villa El Esfuerzo Ruta 90 antes de llegar a Ruta I-60, Peralillo, Provincia de Colchagua, Chile	34	27	8,26	71	32	41,57
POIIT-CTO06-27	Chimbarongo	Chimbarongo	Chimbarongo	Cruce Longitudinal (Chimbarongo) - Auquinco - Santa Cruz, N° 309 Chimbarongo, Chile	34	42	58,32	71	2	57,62

POIIT-CTO06: Punto de Operación e Interconexión de Infraestructura de Telecomunicaciones O'Higgins.

==========

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 21/08/2020
Osvaldo Gunther Vargas Zincke
Jefe de División

==========

3.2 Ubicación de los POIIT Terrestres del Trazado Regional de Infraestructura Óptica Maule.

POIIT Terrestre		Ubicación de los POIIT Terrestres Trazado Regional de Infraestructura Óptica Maule								
Código	Nombre	Comuna	Localidad	Dirección	Coordenadas Geográficas, Datum WGS84					
					Latitud Sur			Longitud Oeste		
					Grad	Min	Seg	Grad	Min	Seg
POIIT-CTO07-01	Constitución	Constitución	Constitución	Memorial de los Héroes, Montt N°356, Constitución, Chile	35	19	52,91	72	24	45,7
POIIT-CTO07-02	Curepto	Curepto	Curepto	Supermercado Mayorista, Manuel Rodríguez, Curepto, Chile	35	5	26,03	72	1	20,22
POIIT-CTO07-03	Empedrado	Empedrado	Empedrado	Balmaceda (Escuela San Ignacio, Empedrado, Chile)	35	35	29,35	72	16	39,1
POIIT-CTO07-04	Pelarco	Pelarco	Pelarco	San Pedro (frente estadio Pelarco), Pelarco, Chile	35	23	1,41	71	26	53,43
POIIT-CTO07-05	Pencahue	Pencahue	Pencahue	Hernán Bravo de Villalba esquina Los Promaucaes, Pencahue, Chile	35	23	31,22	71	48	9,2
POIIT-CTO07-06	Río Claro	Río Claro	Río Claro	Faby-Cat frente a Ilustre Municipalidad de Río Claro, Avenida Urcisinio Opazo, Río Claro, Chile	35	16	51,05	71	15	33,65
POIIT-CTO07-07	San Clemente	San Clemente	San Clemente	Los Espinos esquina Silvestre Urizar, San Clemente, Chile	35	32	21,86	71	29	6,15
POIIT-CTO07-08	Cauquenes	Cauquenes	Cauquenes	Antonio Varas esquina Montt (Terpel), Montt, Cauquenes, Chile	35	57	58,17	72	19	30,19
POIIT-CTO07-09	Chanco	Chanco	Chanco	Abdón Fuentealba entre Teniente Hernán Merino y Freire (Tienda), Chanco, Chile	35	44	2,3	72	32	0,69
POIIT-CTO07-10	Pelluhue	Pelluhue	Pelluhue	Cruce M-80-N (Pelluhue) - Curanipe por el interior, Pelluhue, Chile	35	48	54,85	72	34	29,04
POIIT-CTO07-11	Curanipe	Pelluhue	Curanipe	Cruce M-80-N (Curanipe) - La Quila, Pelluhue, Chile	35	50	39,53	72	37	57,57
POIIT-CTO07-12	Hualañé	Hualañé	Hualañé	Bellavista entre Lautaro y J-60, Hualañé, Provincia de Curicó, Chile	34	58	30,95	71	48	10,35
POIIT-CTO07-13	Licantén	Licantén	Licantén	O'Higgins entre J-60 y Errázuriz, Licantén, Chile	34	59	11,97	71	59	4,92
POIIT-CTO07-14	Molina	Molina	Molina	Banco de Chile, Avenida Luis Cruz Martínez N° 1916, Molina, Chile	35	6	52,35	71	16	50,94
POIIT-CTO07-15	Rauco	Rauco	Rauco	Municipio de Rauco, Cruce J-620 (Curicó) - Hualañé - Iloca - Infiernillo, Rauco, Chile	34	55	29,95	71	18	58,63
POIIT-CTO07-16	Romeral	Romeral	Romeral	Tienda (Ricos Pollos), Avenida Quilvo entre Avenida Chile y Avenida Libertad, Romeral, Chile	34	57	30,83	71	7	31,52
POIIT-CTO07-17	Sagrada Familia	Sagrada Familia	Sagrada Familia	Presbítero Tomás Correa entre Santa Rosa y San Luis (Iglesia), Sagrada Familia, Chile	34	59	54,07	71	22	53,54
POIIT-CTO07-18	Vichuquén	Vichuquén	Vichuquén	Hostal Vichuquén, 21 de Mayo entre Comercio y Manuel Rodríguez, Vichuquén, Chile	34	53	6,35	71	59	35,22
POIIT-CTO07-19	Colbún	Colbún	Colbún	O'Higgins esquina Colbún-Semillero (Abarrotes Don Tato) , Colbún, Chile	35	42	2,7	71	24	28,5
POIIT-CTO07-20	San Javier	San Javier	San Javier	Avenida Balmaceda (Copec), San Javier, Chile	35	35	45,75	71	43	45,08
POIIT-CTO07-21	Villa Alegre	Villa Alegre	Villa Alegre	12 de Octubre entre Ortiz y Alcalde Gutiérrez (Escuela Villa Alegre), Villa Alegre, Chile	35	40	28,62	71	44	36,76
POIIT-CTO07-22	Yerbas Buenas	Yerbas Buenas	Yerbas Buenas	Monasterio Inmaculada del Maule, Cruce Ruta 125 (Avenida Presidente Ibáñez) - Yerbas Buenas - Cruce L-11 (Puente Pando), Yerbas Buenas, Chile	35	44	46,38	71	35	4,83

==========
TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 21/08/2020
Osvaldo Gunther Vargas Zincke
Jefe de División
==========

POIIT Terrestre		Ubicación de los POIIT Terrestres Trazado Regional de Infraestructura Óptica Maule								
Código	Nombre	Comuna	Localidad	Dirección	Coordenadas Geográficas, Datum WGS84					
					Latitud Sur			Longitud Oeste		
					Grad	Min	Seg	Grad	Min	Seg
POIIT-CTO07-23	El Yacal	Molina	El Yacal	Cruce K-15 (Quechereguas) - Buena Paz - El Yacal - Alupenhue, Molina, Chile	35	11	39,65	71	7	0,52
POIIT-CTO07-24	Teno	Teno	Teno	Avenida Comalle entre Arturo Prat y Latorre (Peluquería Marcia,), Teno, Chile	34	52	8,99	71	9	48,87

POIIT-CTO07: Punto de Operación e Interconexión de Infraestructura de Telecomunicaciones Maule.

4. Ubicación de los TRIOT Terrestres, según origen-destino de los respectivos Trazados Regionales de Infraestructura Óptica de la Macrozona Centro.

4.1 Ubicación de los TRIOT Terrestres, según origen y destino del Trazado Regional de Infraestructura Óptica O'Higgins.

Código TRIOT Terrestre	POIIT Terrestre origen		PIX o POIIT Terrestre destino		Tipo Tendido	Long. total [km]
	Código	Nombre	Código	Nombre		
TRIOT-CTO06-01	POIIT-CTO06-16	Navidad	POIIT-CTO06-14	Litueche	Aéreo/Ducto (*)	33,72
TRIOT-CTO06-02	POIIT-CTO06-14	Litueche	POIIT-CTO06-13	La Estrella	Aéreo/Ducto	22,61
TRIOT-CTO06-03	POIIT-CTO06-13	La Estrella	POIIT-CTO06-09	Pichidegua	Aéreo/Ducto	47,49
TRIOT-CTO06-04	POIIT-CTO06-12	Pichilemu	POIIT-CTO06-17	Paredones	Aéreo/Ducto	45,05
TRIOT-CTO06-05	POIIT-CTO06-17	Paredones	POIIT-CTO06-19	Lolol	Aéreo/Ducto	28,44
TRIOT-CTO06-06	POIIT-CTO06-22	Peralillo	POIIT-CTO06-24	Pumanque	Aéreo/Ducto	26,53
TRIOT-CTO06-07	POIIT-CTO06-24	Pumanque	POIIT-CTO06-19	Lolol	Aéreo/Ducto	28,6
TRIOT-CTO06-08	POIIT-CTO06-19	Lolol	POIIT-CTO06-25	Santa Cruz	Aéreo/Ducto	33,46
TRIOT-CTO06-09	POIIT-CTO06-23	Placilla	POIIT-CTO06-20	Nancagua	Aéreo/Ducto	8,4
TRIOT-CTO06-10	POIIT-CTO06-20	Nancagua	POIIT-CTO06-18	Chépica	Aéreo/Ducto	12,76
TRIOT-CTO06-11	POIIT-CTO06-18	Chépica	POIIT-CTO06-25	Santa Cruz	Aéreo/Ducto	16,16
TRIOT-CTO06-12	POIIT-CTO06-25	Santa Cruz	POIIT-CTO06-21	Palmilla	Aéreo/Ducto	9,26
TRIOT-CTO06-13	POIIT-CTO06-21	Palmilla	POIIT-CTO06-09	Pichidegua	Aéreo/Ducto	36,85
TRIOT-CTO06-14	POIIT-CTO06-15	Marchihue	POIIT-CTO06-09	Pichidegua	Aéreo/Ducto	40,13
TRIOT-CTO06-15	POIIT-CTO06-05	Las Cabras	POIIT-CTO06-09	Pichidegua	Aéreo/Ducto	22,34
TRIOT-CTO06-16	POIIT-CTO06-09	Pichidegua	POIIT-CTO06-11	San Vicente	Aéreo/Ducto	27,22
TRIOT-CTO06-17	POIIT-CTO06-11	San Vicente	POIIT-CTO06-06	Malloa	Aéreo/Ducto	17,62
TRIOT-CTO06-18	POIIT-CTO06-06	Malloa	POIIT-CTO06-10	Quinta de Tilcoco	Aéreo/Ducto	14,75
TRIOT-CTO06-19	POIIT-CTO06-10	Quinta de Tilcoco	POIIT-CTO06-02	Coinco	Aéreo/Ducto	13,26
TRIOT-CTO06-20	POIIT-CTO06-08	Peumo	POIIT-CTO06-03	Coltauco	Aéreo/Ducto	21,88
TRIOT-CTO06-21	POIIT-CTO06-03	Coltauco	POIIT-CTO06-04	Doñihue	Aéreo/Ducto	13,54
TRIOT-CTO06-22	POIIT-CTO06-04	Doñihue	POIIT-CTO06-02	Coinco	Aéreo/Ducto	6,14
TRIOT-CTO06-23	POIIT-CTO06-02	Coinco	POIIT-CTO06-07	Olivar	Aéreo/Ducto	17,05
TRIOT-CTO06-24	POIIT-CTO06-07	Olivar	PIX-CTO06-01	Rancagua	Aéreo/Ducto	14,03
TRIOT-CTO06-25	POIIT-CTO06-01	Codegua	PIX-CTO06-01	Rancagua	Aéreo/Ducto	18,06
TRIOT-CTO06-26	POIIT-CTO06-26	Población	POIIT-CTO06-22	Peralillo	Aéreo/Ducto	6
TRIOT-CTO06-27	POIIT-CTO06-27	Chimbarongo	POIIT-CTO06-18	Chépica	Aéreo/Ducto	29,81

TRIOT-CTO06: Tramo de Infraestructura Óptica para Telecomunicaciones O'Higgins.
(*) Ducto: Hace referencia al tipo de tendido del cable que se implementa de forma soterrada en Ducto.

4.2 Ubicación de los TRIOT Terrestres, según origen y destino del Trazado Regional de Infraestructura Óptica Maule.

Código TRIOT Terrestre	POIIT Terrestre origen		PIX o POIIT Terrestre destino		Tipo Tendido	Long. total [km]
	Código	Nombre	Código	Nombre		
TRIOT-CTO07-01	POIIT-CTO07-03	Empedrado	POIIT-CTO07-01	Constitución	Aéreo/Ducto(*)	42,23
TRIOT-CTO07-02	POIIT-CTO07-01	Constitución	POIIT-CTO07-09	Chanco	Aéreo/Ducto	61,87
TRIOT-CTO07-03	POIIT-CTO07-09	Chanco	POIIT-CTO07-11	Curanipe	Aéreo/Ducto	18,64
TRIOT-CTO07-04	POIIT-CTO07-11	Curanipe	POIIT-CTO07-10	Pelluhue	Aéreo/Ducto	8,49
TRIOT-CTO07-05	POIIT-CTO07-10	Pelluhue	POIIT-CTO07-08	Cauquenes	Aéreo/Ducto	36,36
TRIOT-CTO07-06	POIIT-CTO07-08	Cauquenes	POIIT-CTO07-20	San Javier	Aéreo/Ducto	76,34
TRIOT-CTO07-07	POIIT-CTO07-19	Colbún	POIIT-CTO07-22	Yerbas Buenas	Aéreo/Ducto	24,11

==========
TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 21/08/2020
Osvaldo Gunther Vargas Zincke
Jefe de División
==========

Código TRIOT Terrestre	POIIT Terrestre origen		PIX o POIIT Terrestre destino		Tipo Tendido	Long. total [km]
	Código	Nombre	Código	Nombre		
TRIOT-CTO07-08	POIIT-CTO07-22	Yerbas Buenas	POIIT-CTO07-21	Villa Alegre	Aéreo/Ducto	22,05
TRIOT-CTO07-09	POIIT-CTO07-21	Villa Alegre	POIIT-CTO07-20	San Javier	Aéreo/Ducto	13,89
TRIOT-CTO07-10	POIIT-CTO07-20	San Javier	PIX-CTO07-01	Talca	Aéreo/Ducto	22,55
TRIOT-CTO07-11	POIIT-CTO07-15	Rauco	POIIT-CTO07-16	Romeral	Aéreo/Ducto	25,12
TRIOT-CTO07-12	POIIT-CTO07-16	Romeral	POIIT-CTO07-14	Molina	Aéreo/Ducto	29,67
TRIOT-CTO07-13	POIIT-CTO07-17	Sagrada Familia	POIIT-CTO07-14	Molina	Aéreo/Ducto	21,34
TRIOT-CTO07-14	POIIT-CTO07-14	Molina	POIIT-CTO07-06	Río Claro	Aéreo/Ducto	25,91
TRIOT-CTO07-15	POIIT-CTO07-06	Río Claro	POIIT-CTO07-04	Pelarco	Aéreo /Ducto	27,37
TRIOT-CTO07-16	POIIT-CTO07-04	Pelarco	POIIT-CTO07-07	San Clemente	Aéreo/Ducto	41,59
TRIOT-CTO07-17	POIIT-CTO07-07	San Clemente	PIX-CTO07-01	Talca	Aéreo/Ducto	23,07
TRIOT-CTO07-18	POIIT-CTO07-18	Vichuquén	POIIT-CTO07-13	Licantén	Aéreo/Ducto	15,63
TRIOT-CTO07-19	POIIT-CTO07-12	Hualañé	POIIT-CTO07-13	Licantén	Aéreo/Ducto	18,5
TRIOT-CTO07-20	POIIT-CTO07-13	Licantén	POIIT-CTO07-02	Curepto	Aéreo/Ducto	20,97
TRIOT-CTO07-21	POIIT-CTO07-02	Curepto	POIIT-CTO07-05	Pencahue	Aéreo/Ducto	58,57
TRIOT-CTO07-22	POIIT-CTO07-05	Pencahue	PIX-CTO07-01	Talca	Aéreo/Ducto	16,53
TRIOT-CTO07-23	POIIT-CTO07-24	Teno	POIIT-CTO07-15	Rauco	Aéreo/Ducto	18,94
TRIOT-CTO07-24	POIIT-CTO07-23	El Yacal	POIIT-CTO07-14	Molina	Aéreo/Ducto	24,1

TRIOT-CTO07: Tramo de Infraestructura Óptica para Telecomunicaciones Maule.
(*) Ducto: Hace referencia al tipo de tendido del cable que se implementa de forma soterrada en Ducto.

5. Características técnicas de los TRIOT Terrestres de los respectivos Trazados Regionales de Infraestructura Óptica de la Macrozona Centro.

5.1 Características de los TRIOT Terrestres del Trazado Regional de Infraestructura Óptica O'Higgins.

Código TRIOT Terrestre	Tipo de Tendido	Desde el [km]	Hasta el [km]	Tipo de cable	Cantidad de pares de FO	Tipo de FO
TRIOT-CTO06-01	Ducto	0,00	0,38	ADSS	24	G.652D
	Aéreo	0,38	33,72	ADSS	24	G.652D
TRIOT-CTO06-02	Ducto	0,00	0,27	ADSS	24	G.652D
	Aéreo	0,27	22,61	ADSS	24	G.652D
TRIOT-CTO06-03	Ducto	0,00	0,52	ADSS	24	G.652D
	Aéreo	0,52	47,49	ADSS	24	G.652D
TRIOT-CTO06-04	Ducto	0,00	0,50	ADSS	24	G.652D
	Aéreo	0,50	45,05	ADSS	24	G.652D
TRIOT-CTO06-05	Ducto	0,00	0,33	ADSS	24	G.652D
	Aéreo	0,33	28,44	ADSS	24	G.652D
TRIOT-CTO06-06	Ducto	0,00	0,31	ADSS	24	G.652D
	Aéreo	0,31	26,53	ADSS	24	G.652D
TRIOT-CTO06-07	Ducto	0,00	0,33	ADSS	24	G.652D
	Aéreo	0,33	28,60	ADSS	24	G.652D
TRIOT-CTO06-08	Ducto	0,00	0,38	ADSS	24	G.652D
	Aéreo	0,38	33,46	ADSS	24	G.652D
TRIOT-CTO06-09	Ducto	0,00	0,13	ADSS	24	G.652D
	Aéreo	0,13	8,40	ADSS	24	G.652D
TRIOT-CTO06-10	Ducto	0,00	0,17	ADSS	24	G.652D
	Aéreo	0,17	12,76	ADSS	24	G.652D
TRIOT-CTO06-11	Ducto	0,00	0,21	ADSS	24	G.652D
	Aéreo	0,21	16,16	ADSS	24	G.652D
TRIOT-CTO06-12	Ducto	0,00	0,14	ADSS	24	G.652D
	Aéreo	0,14	9,26	ADSS	24	G.652D
TRIOT-CTO06-13	Ducto	0,00	0,41	ADSS	24	G.652D
	Aéreo	0,41	36,85	ADSS	24	G.652D
TRIOT-CTO06-14	Ducto	0,00	0,45	ADSS	24	G.652D
	Aéreo	0,45	40,13	ADSS	24	G.652D
TRIOT-CTO06-15	Ducto	0,00	0,27	ADSS	24	G.652D
	Aéreo	0,27	22,34	ADSS	24	G.652D
TRIOT-CTO06-16	Ducto	0,00	0,32	ADSS	24	G.652D
	Aéreo	0,32	27,22	ADSS	24	G.652D
TRIOT-CTO06-17	Ducto	0,00	0,22	ADSS	24	G.652D
	Aéreo	0,22	17,62	ADSS	24	G.652D
TRIOT-CTO06-18	Ducto	0,00	0,19	ADSS	24	G.652D
	Aéreo	0,19	14,75	ADSS	24	G.652D
TRIOT-CTO06-19	Ducto	0,00	0,18	ADSS	24	G.652D
	Aéreo	0,18	13,26	ADSS	24	G.652D
TRIOT-CTO06-20	Ducto	0,00	0,26	ADSS	24	G.652D
	Aéreo	0,26	21,88	ADSS	24	G.652D
TRIOT-CTO06-21	Ducto	0,00	0,18	ADSS	24	G.652D
	Aéreo	0,18	13,54	ADSS	24	G.652D
TRIOT-CTO06-22	Ducto	0,00	0,11	ADSS	24	G.652D
	Aéreo	0,11	6,14	ADSS	24	G.652D
TRIOT-CTO06-23	Ducto	0,00	0,22	ADSS	24	G.652D
	Aéreo	0,22	17,05	ADSS	24	G.652D
TRIOT-CTO06-24	Ducto	0,00	0,19	ADSS	24	G.652D

==========
TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 21/08/2020
Osvaldo Gunther Vargas Zincke
Jefe de División
==========

Código TRIOT Terrestre	Tipo de Tendido	Desde el [km]	Hasta el [km]	Tipo de cable	Cantidad de pares de FO	Tipo de FO
	Aéreo	0,22	17,05	ADSS	24	G.652D
TRIOT-CTO06-24	Ducto	0,00	0,19	ADSS	24	G.652D
	Aéreo	0,19	14,03	ADSS	24	G.652D
TRIOT-CTO06-25	Ducto	0,00	0,23	ADSS	24	G.652D
	Aéreo	0,23	18,06	ADSS	24	G.652D
TRIOT-CTO06-26	Ducto	0,00	0,11	ADSS	24	G.652D
	Aéreo	0,11	6,00	ADSS	24	G.652D
TRIOT-CTO06-27	Ducto	0,00	0,34	ADSS	24	G.652D
	Aéreo	0,34	29,81	ADSS	24	G.652D

TRIOT-CTO06: Tramo de Infraestructura Óptica para Telecomunicaciones O'Higgins; FO: Fibra Óptica.
Las pérdidas ópticas máximas por filamento de fibra óptica por TRIOT Terrestre deben ser menores que 0,275 [dB/km] para la longitud de onda 1550 [nm] y 0,550 [dB/km] para la longitud de onda 1310 [nm].

5.2 Características de los TRIOT Terrestres del Trazado Regional de Infraestructura Óptica Maule.

Código TRIOT Terrestre	Tipo de Tendido	Desde el [km]	Hasta el [km]	Tipo de cable	Cantidad de pares de FO	Tipo de FO
TRIOT-CTO07-01	Ducto	0,00	0,47	ADSS	24	G.652D
	Aéreo	0,47	42,23	ADSS	24	G.652D
TRIOT-CTO07-02	Ducto	0,00	0,66	ADSS	24	G.652D
	Aéreo	0,66	61,87	ADSS	24	G.652D
TRIOT-CTO07-03	Ducto	0,00	0,23	ADSS	24	G.652D
	Aéreo	0,23	18,64	ADSS	24	G.652D
TRIOT-CTO07-04	Ducto	0,00	0,13	ADSS	24	G.652D
	Aéreo	0,13	8,49	ADSS	24	G.652D
TRIOT-CTO07-05	Ducto	0,00	0,41	ADSS	24	G.652D
	Aéreo	0,41	36,36	ADSS	24	G.652D
TRIOT-CTO07-06	Ducto	0,00	0,81	ADSS	24	G.652D
	Aéreo	0,81	76,34	ADSS	24	G.652D
TRIOT-CTO07-07	Ducto	0,00	0,29	ADSS	24	G.652D
	Aéreo	0,29	24,11	ADSS	24	G.652D
TRIOT-CTO07-08	Ducto	0,00	0,27	ADSS	24	G.652D
	Aéreo	0,27	22,05	ADSS	24	G.652D
TRIOT-CTO07-09	Ducto	0,00	0,18	ADSS	24	G.652D
	Aéreo	0,18	13,89	ADSS	24	G.652D
TRIOT-CTO07-10	Ducto	0,00	0,27	ADSS	24	G.652D
	Aéreo	0,27	22,55	ADSS	24	G.652D
TRIOT-CTO07-11	Ducto	0,00	0,30	ADSS	24	G.652D
	Aéreo	0,30	25,12	ADSS	24	G.652D
TRIOT-CTO07-12	Ducto	0,00	0,34	ADSS	24	G.652D
	Aéreo	0,34	29,67	ADSS	24	G.652D
TRIOT-CTO07-13	Ducto	0,00	0,26	ADSS	24	G.652D
	Aéreo	0,26	21,34	ADSS	24	G.652D
TRIOT-CTO07-14	Ducto	0,00	0,30	ADSS	24	G.652D
	Aéreo	0,30	25,91	ADSS	24	G.652D
TRIOT-CTO07-15	Ducto	0,00	0,32	ADSS	24	G.652D
	Aéreo	0,32	27,37	ADSS	24	G.652D
TRIOT-CTO07-16	Ducto	0,00	0,46	ADSS	24	G.652D
	Aéreo	0,46	41,59	ADSS	24	G.652D
TRIOT-CTO07-17	Ducto	0,00	0,28	ADSS	24	G.652D
	Aéreo	0,28	23,07	ADSS	24	G.652D
TRIOT-CTO07-18	Ducto	0,00	0,20	ADSS	24	G.652D
	Aéreo	0,20	15,63	ADSS	24	G.652D
TRIOT-CTO07-19	Ducto	0,00	0,23	ADSS	24	G.652D
	Aéreo	0,23	18,50	ADSS	24	G.652D
TRIOT-CTO07-20	Ducto	0,00	0,26	ADSS	24	G.652D
	Aéreo	0,26	20,97	ADSS	24	G.652D
TRIOT-CTO07-21	Ducto	0,00	0,63	ADSS	24	G.652D
	Aéreo	0,63	58,57	ADSS	24	G.652D
TRIOT-CTO07-22	Ducto	0,00	0,21	ADSS	24	G.652D
	Aéreo	0,21	16,53	ADSS	24	G.652D
TRIOT-CTO07-23	Ducto	0,00	0,23	ADSS	24	G.652D
	Aéreo	0,23	18,94	ADSS	24	G.652D
TRIOT-CTO07-24	Ducto	0,00	0,29	ADSS	24	G.652D
	Aéreo	0,29	24,10	ADSS	24	G.652D

TRIOT-CTO07: Tramo de Infraestructura Óptica para Telecomunicaciones Maule. FO: Fibra Óptica.
Las pérdidas ópticas máximas por filamento de fibra óptica por TRIOT Terrestre deben ser menores que 0,275 [dB/km] para la longitud de onda 1550 [nm] y 0,550 [dB/km] para la longitud de onda 1310 [nm].

==========
TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 21/08/2020
Osvaldo Gunther Vargas Zincke
Jefe de División
==========

6. Ubicación de los Puntos de Derivación de los respectivos Trazados Regionales de Infraestructura Óptica de la Macrozona Centro.

6.1 Ubicación de los Puntos de Derivación del Trazado Regional de Infraestructura Óptica O'Higgins.

Punto de Derivación		**Ubicación de los Puntos de Derivación Trazado Regional de Infraestructura Óptica O'Higgins**								
Código	Nombre	Comuna	Localidad	TRIOT	Coordenadas Geográficas, Datum WGS84					
					Latitud Sur			Longitud Oeste		
					Grad	Min	Seg	Grad	Min	Seg
PD-CTO06-001	San José de Marchihue	Marchihue	La Esperanza	TRIOT-CTO06-03	34	18	2,24	71	28	42,76
PD-CTO06-002	La Quebradilla	Paredones	La Quebradilla	TRIOT-CTO06-04	34	36	23,32	72	0	53,55
PD-CTO06-003	San Francisco de Huique	Palmilla	San Francisco de Huique	TRIOT-CTO06-13	34	26	31,45	71	22	2,83
PD-CTO06-004	San José de Marchihue	Pichidegua	San José de Marchihue	TRIOT-CTO06-14	34	17	28,39	71	26	51,87
PD-CTO06-005	Auquinco	Pumanque	Auquinco	TRIOT-CTO06-27	34	45	48,67	71	11	50,60
PD-CTO06-006	Rapel	Navidad	Rapel	TRIOT-CTO06-01	33	56	52,38	71	44	14,28
PD-CTO06-007	Bucalemu	Paredones	Bucalemu	TRIOT-CTO06-04	34	38	34,42	72	2	5,09
PD-CTO06-008	Nilahue	Pumanque	Nilahue	TRIOT-CTO06-05	34	41	38,16	71	46	8,15
PD-CTO06-009	Mata Redonda	Pumanque	Mata Redonda	TRIOT-CTO06-06	34	31	42,32	71	35	38,49
PD-CTO06-010	Nilahue Cornejo	Pumanque	Nilahue Cornejo	TRIOT-CTO06-07	34	39	33,75	71	44	24,35
PD-CTO06-011	Los Maitenes	Santa Cruz	Los Maitenes	TRIOT-CTO06-08	34	40	42,13	71	27	47,00
PD-CTO06-012	San Miguel	Palmilla	San Miguel	TRIOT-CTO06-13	34	31	16,48	71	22	25,33
PD-CTO06-013	Patagua Cerro	Pichidegua	Patagua Cerro	TRIOT-CTO06-14	34	18	41,75	71	23	2,21
PD-CTO06-014	Larmahue	Pichidegua	Larmahue	TRIOT-CTO06-16	34	24	42,62	71	13	59,79
PD-CTO06-015	Rastrojos	San Vicente	Rastrojos	TRIOT-CTO06-17	34	27	44,99	71	1	59,29
PD-CTO06-016	Chillehue	Coinco	Chillehue	TRIOT-CTO06-19	34	17	30,59	70	59	7,79
PD-CTO06-017	Idahue	Coltauco	Idahue	TRIOT-CTO06-20	34	19	3,35	71	8	9,08
PD-CTO06-018	El Molino	Coltauco	El Molino	TRIOT-CTO06-21	34	15	49,87	71	1	46,85
PD-CTO06-019	Olivar Bajo	Olivar	Olivar Bajo	TRIOT-CTO06-23	34	13	48,75	70	53	14,23
PD-CTO06-020	Gultro	Olivar	Gultro	TRIOT-CTO06-24	34	11	7,95	70	46	21,80
PD-CTO06-021	La Compañía	Graneros	La Compañía	TRIOT-CTO06-25	34	4	48,33	70	40	56,48

PD-CTO06: Punto de Derivación O'Higgins.

6.2 Ubicación de los Puntos de Derivación del Trazado Regional de Infraestructura Óptica Maule.

Punto de Derivación		**Ubicación de los Puntos de Derivación Trazado Regional de Infraestructura Óptica Maule**								
Código	Nombre	Comuna	Localidad	TRIOT	Coordenadas Geográficas, Datum WGS84					
					Latitud Sur			Longitud Oeste		
					Grad	Min	Seg	Grad	Min	Seg
PD-CTO07-001	La Pitra	Constitución	Pantanillos	TRIOT-CTO07-01	35	26	41,18	72	19	12,36
PD-CTO07-002	El Parrón	Constitución	El Parrón	TRIOT-CTO07-02	35	32	53,00	72	33	54,12
PD-CTO07-003	La Vega	Cauquenes	La Vega	TRIOT-CTO07-05	35	52	23,59	72	25	19,55
PD-CTO07-004	Pillay	San Javier	Pillay	TRIOT-CTO07-06	35	46	5,93	71	58	48,00
PD-CTO07-005	Peumo Negro	San Clemente	Peumo Negro	TRIOT-CTO07-16	35	27	58,95	71	22	59,42
PD-CTO07-006	Gualleco	Curepto	Gualleco	TRIOT-CTO07-21	35	14	58,45	71	58	57,17
PD-CTO07-007	San Ramón	Constitución	San Ramón	TRIOT-CTO07-01	35	25	24,17	72	20	5,61
PD-CTO07-008	Viñales	Constitución	Viñales	TRIOT-CTO07-02	35	22	3,69	72	24	32,53
PD-CTO07-009	Pahuil	Chanco	Pahuil	TRIOT-CTO07-02	35	37	2,61	72	34	16,00
PD-CTO07-010	Pahuil (2)	Chanco	Pahuil (2)	TRIOT-CTO07-02	35	36	46,53	72	35	14,79
PD-CTO07-011	Loanco	Chanco	Loanco	TRIOT-CTO07-02	35	35	25,94	72	36	27,89
PD-CTO07-012	Carranza	Constitución	Carranza	TRIOT-CTO07-02	35	33	54,72	72	35	47,31

JOZSEF ALEJANDRO MARKOVITS ALARCON

==========
TOMADO RAZON
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 24/07/2020
Osvaldo Esteban Vargas Zincke
Jefe de Division
==========

Firmado digitalmente por JOZSEF ALEJANDRO MARKOVITS ALARCON
Fecha: 2020.07.23 11:20:21 -04'00'

Punto de Derivación		Ubicación de los Puntos de Derivación Trazado Regional de Infraestructura Óptica Maule								
Código	Nombre	Comuna	Localidad	TRIOT	Coordenadas Geográficas, Datum WGS84					
					Latitud Sur			Longitud Oeste		
					Grad	Min	Seg	Grad	Min	Seg
PD-CTO07-013	Los Pellines	Constitución	Los Pellines	TRIOT-CTO07-02	35	30	20,36	72	31	13,52
PD-CTO07-014	Los Pellines (2)	Constitución	Los Pellines (2)	TRIOT-CTO07-02	35	29	18,88	72	30	38,09
PD-CTO07-015	Los Pellines (3)	Constitución	Los Pellines (3)	TRIOT-CTO07-02	35	28	39,90	72	30	27,18
PD-CTO07-016	Las Cañas	Constitución	Las Cañas	TRIOT-CTO07-02	35	27	13,68	72	28	53,08
PD-CTO07-017	Las Cañas (2)	Constitución	Las Cañas (2)	TRIOT-CTO07-02	35	26	28,45	72	27	27,61
PD-CTO07-018	Constitución	Constitución	Constitución	TRIOT-CTO07-02	35	20	31,83	72	25	1,89
PD-CTO07-019	Pelluhue	Pelluhue	Pelluhue	TRIOT-CTO07-03	35	48	10,99	72	33	58,66
PD-CTO07-020	Las Lomas	Pelluhue	Las Lomas	TRIOT-CTO07-03	35	49	11,58	72	35	48,52
PD-CTO07-021	Cruce Suzal	Cauquenes	Cruce Suzal	TRIOT-CTO07-06	35	57	22,14	72	16	27,18
PD-CTO07-022	Alquihue	San Javier	Alquihue	TRIOT-CTO07-06	35	37	0,80	71	46	41,01
PD-CTO07-023	Loma de las Tortillas	Villa Alegre	Loma de las Tortillas	TRIOT-CTO07-06	35	37	21,46	71	44	55,37
PD-CTO07-024	Maule	Maule	Maule	TRIOT-CTO07-10	35	31	12,54	71	41	1,05
PD-CTO07-025	San Ramón	Curicó	San Ramón	TRIOT-CTO07-12	34	59	52,82	71	14	7,26
PD-CTO07-026	Queri	San Clemente	Queri	TRIOT-CTO07-16	35	34	24,30	71	25	37,82

PD-CTO07: Punto de Derivación Maule.

7. Zona de Servicio y Zona de Servicio Mínima.

7.1 La Zona de Servicio de la Macrozona Centro comprende a las Regiones del Libertador General Bernardo O'Higgins y del Maule, debiendo la infraestructura materia de esta autorización ser desplegada en su totalidad por territorio nacional, dentro de las regiones antes individualizadas.

7.2 La Zona de Servicio Mínima corresponde a las áreas de emplazamiento (sitios) y la ubicación de los PIX, Puntos de Derivación y POIIT Terrestres. Por su parte la superficie de los PIX y los POIIT Terrestres de cada Trazado Regional de Infraestructura Óptica de la Macrozona Centro corresponde a la siguiente:

7.2.1 Zona de Servicio Mínima del PIX y POIIT Terrestres del Trazado Regional de Infraestructura Óptica O´Higgins.

PIX y POIIT Terrestres		Superficie del PIX y POIIT Terrestres [m^2]
Código	**Nombre**	
PIX-CTO06-01	Rancagua	64
POIIT-CTO06-01	Codegua	44
POIIT-CTO06-02	Coinco	44
POIIT-CTO06-03	Coltauco	44
POIIT-CTO06-04	Doñihue	44
POIIT-CTO06-05	Las Cabras	44
POIIT-CTO06-06	Malloa	44
POIIT-CTO06-07	Olivar	44
POIIT-CTO06-08	Peumo	44
POIIT-CTO06-09	Pichidegua	44
POIIT-CTO06-10	Quinta de Tilcoco	44
POIIT-CTO06-11	San Vicente	44
POIIT-CTO06-12	Pichilemu	44
POIIT-CTO06-13	La Estrella	44
POIIT-CTO06-14	Litueche	44
POIIT-CTO06-15	Marchihue	44
POIIT-CTO06-16	Navidad	44

==========
TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 21/08/2020
Osvaldo Gunther Vargas Zincke
Jefe de División
==========

PIX y POIIT Terrestres		Superficie del PIX y POIIT Terrestres [m^2]
Código	**Nombre**	
POIIT-CTO06-17	Paredones	44
POIIT-CTO06-18	Chépica	44
POIIT-CTO06-19	Lolol	44
POIIT-CTO06-20	Nancagua	44
POIIT-CTO06-21	Palmilla	44
POIIT-CTO06-22	Peralillo	44
POIIT-CTO06-23	Placilla	44
POIIT-CTO06-24	Pumanque	44
POIIT-CTO06-25	Santa Cruz	44
POIIT-CTO06-26	Población	44
POIIT-CTO06-27	Chimbarongo	44

7.2.2 Zona de Servicio Mínima del PIX y POIIT Terrestres del Trazado Regional de Infraestructura Óptica Maule.

PIX y POIIT Terrestres		Superficie del PIX y POIIT Terrestres [m^2]
Código	**Nombre**	
PIX-CTO07-01	Talca	64
POIIT-CTO07-01	Constitución	44
POIIT-CTO07-02	Curepto	44
POIIT-CTO07-03	Empedrado	44
POIIT-CTO07-04	Pelarco	44
POIIT-CTO07-05	Pencahue	44
POIIT-CTO07-06	Río Claro	44
POIIT-CTO07-07	San Clemente	44
POIIT-CTO07-08	Cauquenes	44
POIIT-CTO07-09	Chanco	44
POIIT-CTO07-10	Pelluhue	44
POIIT-CTO07-11	Curanipe	44
POIIT-CTO07-12	Hualañé	44
POIIT-CTO07-13	Licantén	44
POIIT-CTO07-14	Molina	44
POIIT-CTO07-15	Rauco	44
POIIT-CTO07-16	Romeral	44
POIIT-CTO07-17	Sagrada Familia	44
POIIT-CTO07-18	Vichuquén	44
POIIT-CTO07-19	Colbún	44
POIIT-CTO07-20	San Javier	44
POIIT-CTO07-21	Villa Alegre	44
POIIT-CTO07-22	Yerbas Buenas	44
POIIT-CTO07-23	El Yacal	44
POIIT-CTO07-24	Teno	44

8. Oferta de Servicios de Infraestructura de la Macrozona Centro.

8.1 Corresponde a la oferta de facilidades a la cual se obliga la concesionaria, en la que se especifican las condiciones técnicas y comerciales bajo las cuales

==========
TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 21/08/2020
Osvaldo Gunther Vargas Zincke
Jefe de División
==========

ésta debe prestar el Servicio de Infraestructura objeto del Concurso indicado en el literal h) de los Vistos, a fin de que sus Clientes se puedan interconectar a nivel de infraestructura, mediante un acceso abierto y no discriminatorio, en cada uno de los PIX, Puntos de Derivación y los POIIT Terrestres comprometidos para la Macrozona Centro, conforme a las exigencias establecidas en la normativa vigente y en las Bases de Concurso.

8.2 En cada uno de los PIX, Puntos de Derivación y POIIT Terrestres comprometidos para la Macrozona Centro, se deberá hacer efectiva la Oferta de Servicios de Infraestructura, siendo sus respectivas prestaciones y tarifas máximas las siguientes:

Oferta de Servicios de Infraestructura de la Macrozona Centro			
Tarifa máxima de las prestaciones (en pesos chilenos netos de IVA)			
Prestación	**Modalidad de cobro**	**Unidad**	**Tarifa máxima $ (CLP)**
Renta mensual por uso de Canal Óptico Terrestre Región del libertador Bernardo O'Higgins	Renta mensual por uso de Canal Óptico Terrestre	[$/Canal Óptico Terrestre-mes]	$ 7.940.000.-
Renta mensual por uso de Canal Óptico Terrestre Región del Maule	Renta mensual por uso de Canal Óptico Terrestre	[$/Canal Óptico Terrestre-mes]	$ 9.020.000.-
Alojamiento de Equipos			
Adecuación de espacio físico	Cargo por habilitación	[$/sitio]	$ 750.000.-
Deshabilitación de espacio físico	Cargo por deshabilitación por evento	[$/sitio]	$ 750.000.-
Arriendo de espacio físico en gabinete de uso común	Renta mensual por uso de U	[$/U-mes]	$ 80.000.-
Arriendo de espacio físico para gabinete dedicado	Renta mensual por m^2	[$/$m^2$-mes]	$ 624.000.-
Tendido de energía eléctrica	Cargo por metro lineal	[$/metro lineal]	$ 22.500.-
Uso de energía eléctrica	Renta mensual por kilowatt hora consumido	[$/kWh-mes]	$ 97.200.-
Climatización	Renta mensual por kilowatt hora disipado	[$/kWh-mes]	$ 72.900.-
Supervisión técnica de visitas	Cargo por hora	[$/h]	$ 17.333.-
Obras Civiles			
Habilitación y uso de acometida por cada cable ingresado	Cargo por habilitación por cable ingresado	[$/cable ingresado)	$ 1.100.000.-
Habilitación y uso de túnel por cada cable ingresado	Cargo por habilitación y uso de túnel por cable ingresado	[$/metro lineal]	$ 70.000.-
Uso de canalización de acometida y tendido por cada cable ingresado	Cargo por habilitación de canalizaciones por metro lineal	[$/metro lineal]	$ 91.000.-
Conexión del cable a la bandeja de terminación en el ODF	Cargo por bandeja	[$/bandeja]	$ 17.333.-
Uso de bandeja de terminación en el ODF, utilizados para terminar un cable	Renta mensual por bandeja	[$/bandeja-mes]	$ 70.000.-
Conexión Óptica para Clientes			
Habilitación de cruzada óptica entre posiciones de ODF de Clientes	Cargo por habilitación de una cruzada óptica (jumper de fibra con 2 filamentos)	[$ / cruzada ejecutada]	$ 135.000.-
Uso de cruzada óptica entre posiciones de ODF de Clientes	Renta mensual por cruzada óptica	[$ / cruzada ejecutada-mes]	$ 135.000.-
Fusión de fibra óptica en TRIOT Terrestre	Cargo por habilitación de una fusión realizada en Punto de Derivación	[$ / fusión realizada]	$ 750.000.-

8.3 La concesionaria debe prestar el Servicio de Infraestructura, al alero de la Oferta de Servicios de Infraestructura en la Macrozona Centro, considerando que un Cliente podrá disponer de hasta dos (2) Canales Ópticos Terrestres, que le permitan acceder por cada uno de ellos, a los PIX, POIIT Terrestres y Puntos de Derivación comprometidos en cada uno de los Trazados Regionales de Infraestructura Óptica de la Macrozona Centro. Por otra parte, la concesionaria

==========
TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 21/08/2020
Osvaldo Gunther Vargas Zincke
Jefe de División
==========

debe mantener una Disponibilidad Anual del Servicio de Infraestructura de un 98% del tiempo medido en un año, como mínimo.

9. Servicio Preferente de la Macrozona Centro.

9.1 El Servicio Preferente corresponde a la obligación que la concesionaria deberá cumplir, durante todo el Periodo de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases, y que consiste en aplicar un porcentaje de descuento, sobre las tarifas máximas comprometidas para todas las prestaciones de la Oferta de Servicios de Infraestructura, en favor de futuros asignatarios del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones. El porcentaje de descuento sobre las tarifas máximas comprometidas para el cumplimiento de esta obligación es de 90% para quien haga uso preferente de ellas. Por su parte, las prestaciones asociadas al cumplimiento de esta obligación deberán prestarse en las mismas condiciones técnicas y comerciales que aquellas que se ofrecen a los Clientes de la Oferta de Servicios de Infraestructura, a excepción de las tarifas máximas afectas a descuento para las prestaciones materia de las mismas. Esta obligación se entenderá cumplida por la concesionaria, en los Trazados Regionales de Infraestructura Óptica que compone la Macrozona Centro, cuando se haga efectiva la entrega de un Canal Óptico Terrestre por cada uno de los Trazados Regionales de Infraestructura Óptica que componen la respectiva Macrozona a un futuro asignatario del FDT, aplicando el descuento previamente señalado, así como las restantes prestaciones de la Oferta de Servicios de Infraestructura requeridas por éste.

9.2 Dado lo anterior, las prestaciones y tarifas máximas de la Oferta de Servicios de Infraestructura para el cumplimiento de la obligación de Servicio Preferente, corresponden a las siguientes:

Oferta de Servicios de Infraestructura para el cumplimiento de la obligación de Servicio Preferente de la Macrozona Centro			
Tarifa máxima de las prestaciones para la obligación de Servicio Preferente (en pesos chilenos netos de IVA)			
Prestación	**Modalidad de cobro**	**Unidad**	**Tarifa máxima $ (CLP)**
Renta mensual por uso de Canal Óptico Terrestre Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Renta mensual por uso de Canal Óptico Terrestre	[$/Canal Óptico Terrestre-mes]	$ 794.000.-
Renta mensual por uso de Canal Óptico Terrestre Región del Maule	Renta mensual por uso de Canal Óptico Terrestre	[$/Canal Óptico Terrestre-mes]	$ 902.000.-
Alojamiento de Equipos			
Adecuación de espacio físico	Cargo por habilitación	[$/sitio]	$ 75.000.-
Deshabilitación de espacio físico	Cargo por deshabilitación por evento	[$/sitio]	$ 75.000.-
Arriendo de espacio físico en gabinete de uso común	Renta mensual por uso de U	[$/U-mes]	$ 8.000.-
Arriendo de espacio físico para gabinete dedicado	Renta mensual por m^2	[$/$m^2$-mes]	$ 62.400.-
Tendido de energía eléctrica	Cargo por metro lineal	[$/metro lineal]	$ 2.250.-
Uso de energía eléctrica	Renta mensual por kilowatt hora consumido	[$/kWh-mes]	$ 9.720.-
Climatización	Renta mensual por kilowatt hora disipado	[$/kWh-mes]	$ 7.290.-
Supervisión técnica de visitas	Cargo por hora	[$/h]	$ 1.733.-
Obras Civiles			
Habilitación y uso de acometida por cada cable ingresado	Cargo por habilitación por cable ingresado	[$/cable ingresado)	$ 110.000.-

==========
TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 21/08/2020
Osvaldo Gunther Vargas Zincke
Jefe de División
==========

Habilitación y uso de túnel por cada cable ingresado	Cargo por habilitación y uso de túnel por cable ingresado	[$/metro lineal]	$ 7.000.-
Uso de canalización de acometida y tendido por cada cable ingresado	Cargo por habilitación de canalizaciones por metro lineal	[$/metro lineal]	$ 9.100.-
Conexión del cable a la bandeja de terminación en el ODF	Cargo por bandeja	[$/bandeja]	$ 1.733.-
Uso de bandeja de terminación en el ODF, utilizados para terminar un cable	Renta mensual por bandeja	[$/bandeja-mes]	$ 7.000.-
Conexión Óptica para Clientes			
Habilitación de cruzada óptica entre posiciones de ODF de Clientes	Cargo por habilitación de una cruzada óptica (jumper de fibra con 2 filamentos)	[$ / cruzada ejecutada]	$ 13.500.-
Uso de cruzada óptica entre posiciones de ODF de Clientes	Renta mensual por cruzada óptica	[$ / cruzada ejecutada-mes]	$ 13.500.-
Fusión de fibra óptica en TRIOT Terrestre	Cargo por habilitación de una fusión realizada en Punto de Derivación	[$ / fusión realizada]	$ 75.000.-

10. El Centro de Control y Monitoreo de la Infraestructura Óptica (NOC) de la Macrozona Centro corresponde al NOC de WOM S.A., ubicado en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana de Santiago. En dicha locación se instalará y operará el equipamiento necesario para llevar a cabo el control, monitoreo y supervisión centralizados de todos los componentes y elementos que conforman a la Macrozona Centro. Se usará el COEOIT junto con los medios propios o de terceros debidamente autorizados que se requieren para el transporte de la información de monitoreo entre los PIX y los POIIT Terrestres de la Macrozona Centro, y el referido Centro de Control y Monitoreo de la Infraestructura Óptica. Asimismo, la concesionaria debe posibilitar el acceso remoto al sistema de monitoreo y supervisión de Macrozona Centro desde las oficinas de atención a Clientes que será instaladas en la comunas de Rancagua y Talca, las cuales deberán contar con los elementos necesarios para efectuar pruebas y acceder a dicho sistema.

Ubicación del Centro de Control y Monitoreo de la Macrozona Centro				
Elemento	Nombre	Dirección	Comuna	Región
Centro de Control y Monitoreo	NOC WOM S.A.	Rosas N°2451	Santiago	Metropolitana de Santiago

Ubicación de las oficinas de atención a Clientes de la Macrozona Centro				
Elemento	Nombre	Dirección	Comuna	Región
Oficina atención a Clientes	Rancagua	Bombero Villalobos, esquina Los Buzones	Rancagua	Del Libertador General Bernardo O'Higgins
	Talca	Esquina Dos Sur con Dos Oriente	Talca	Del Maule

11. Las tarifas máximas de las prestaciones de la Oferta de Servicios de Infraestructura de la Macrozona Centro indicadas en las tablas precedentes, deberán ser ajustadas mediante el Procedimiento de Actualización y de Revisión de las Tarifas Máximas del Servicio de Infraestructura previsto en el Artículo 41° en relación con el Anexo N° 9, ambos de las Bases Específicas del Concurso indicado en el literal h) de los Vistos.

12. El Periodo de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases corresponde a veinte (20) años, el cual se computa desde la publicación en el Diario Oficial del presente Decreto, más el tiempo que medie entre dicha fecha de publicación y la del oficio de recepción

==========
TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 21/08/2020
Osvaldo Gunther Vargas Zincke
Jefe de División
==========

conforme de las obras e instalaciones. Durante este periodo, la concesionaria deberá cumplir con las exigencias de las Bases de Concurso y con lo comprometido en la Propuesta, todos indicados en los literales g), h), j), k) y l) de los Vistos, respectivamente, y con los términos de la adjudicación.

13. Los plazos de inicio y término de obras e inicio de servicio son los que se indican a continuación:

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
12 meses	21 meses	23 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

La concesionaria deberá ingresar a la Subsecretaria de Telecomunicaciones la solicitud de recepción de las obras e instalaciones, objeto de la presente concesión, con a lo menos treinta (30) días hábiles previos al vencimiento del plazo máximo de inicio de los servicios, de conformidad a lo previsto en el Artículo 24 A de la Ley N° 18.168.

14. El monto de subsidio asignado para el Proyecto Concursable, adjudicado a la concesionaria es el siguiente:

Código Propuesta	Nombre Proyecto	Subsidio Asignado	Ítem Presupuestario
FDT-2019-01-CTO	Macrozona Centro	$ 11.755.037.031.-	19 - 02 - 01 - 33 - 01 - 039

15. Apruébese el Proyecto Comprometido, base de la solicitud presentada por la concesionaria, conforme a las disposiciones técnico-legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría.

16. El período de vigencia de la presente concesión será de 30 años, contados desde la publicación de presente Decreto en el Diario Oficial.

17. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan el servicio de telecomunicaciones concesionado, en lo que le sea aplicable. Asimismo, lo establecido en las Bases de Concurso y lo comprometido en la Propuesta adjudicada a la concesionaria, todos indicados en los literales g), h), j), k) y l) de los Vistos, respectivamente, y la solicitud de concesión referenciada en el literal a) de los Considerandos.

==========
TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 21/08/2020
Osvaldo Gunther Vargas Zincke
Jefe de División
==========

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN **NUEVA RECEPCIÓN** **Con Oficio N°**		
DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $..... IMPUTAC. ..... ANOT. POR $..... IMPUTAC .....
DEDUC. DTO.....
-

18. La concesionaria podrá solicitar la modificación de su concesión, con estricta sujeción a lo dispuesto en las Bases del Concurso, en lo particular a los Artículos 16°, 31° y 32° de las Bases Específicas, siempre y cuando no se menoscabe el cumplimiento de los requisitos establecidos en las mismas y el Proyecto Comprometido, asegurando la correcta y adecuada instalación, operación y explotación de los elementos comprometidos en la Macrozona Centro.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

GLORIA HUTT HESSE
Ministra de Transportes y Telecomunicaciones

Hutt Hesse
Firmado electrónicamente según Ley 19799
Por Gloria Hutt Hesse

==========
TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 21/08/2020
Osvaldo Gunther Vargas Zincke
Jefe de División
==========

Código: 1592407729938 validar en https://www.esigner.cl/ESignerValidar/verificar.jsp

ORD.: 5220 GFDT Nº 87 /

ANT:

1. La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones y sus modificaciones;
2. El Decreto Supremo Nº 353, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en adelante "FDT", y sus modificaciones;
3. La Resolución N° 16, de 2013, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante e indistintamente "la Subsecretaría" o "SUBTEL", que aprueba Bases Generales para Concursos Públicos para la asignación de proyectos y sus respectivos subsidios correspondientes al Programa Anual de Proyectos Subsidiables del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones;
4. La Resolución Afecta N° 01, de 2019, de la Subsecretaría, que aprueba las Bases Específicas del Concurso Público "Fibra Óptica Nacional", Código: FDT-2019-01, en adelante "el Concurso Público;
5. La Resolución Exenta N° 2.380, de 2019, de la Subsecretaría, que aprueba el Informe de Respuestas a las Consultas formuladas a las Bases Generales y Específicas del Concurso del ANT. 4, complementada mediante Resolución Exenta N° 2.414, de 2019;
6. La Propuesta para el Proyecto Macrozona Arica y Parinacota del Concurso Público del ANT. 4, Código: FDT-2019-01-AYP, Ingresos SUBTEL N° 10.283, N° 10.284, N° 10.289 y N° 10.290, todos de fecha 21.01.2020, de WOM S.A., en adelante e indistintamente "la Proponente";
7. La Propuesta para el Proyecto Macrozona

==========
TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 21/08/2020
Osvaldo Gunther Vargas Zincke
Jefe de División
==========

Norte del Concurso Público del ANT. 4, Código: FDT-2019-01-NTE, Ingresos SUBTEL N° 10.283, N° 10.285, N° 10.289 y N° 10.291, todos de fecha 21.01.2020, de WOM S.A.;

8. La Propuesta para el Proyecto Macrozona Centro Norte del Concurso Público del ANT. 4, Código: FDT-2019-01-CTN, Ingresos SUBTEL N° 10.283, N° 10.286, N° 10.289 y N° 10.292, todos de fecha 21.01.2020, de WOM S.A.;
9. La Propuesta para el Proyecto Macrozona Centro del Concurso Público del ANT. 4, Código: FDT-2019-01-CTO, Ingresos SUBTEL N° 10.283, N° 10.287, N° 10.289 y N° 10.293, todos de fecha 21.01.2020, de WOM S.A.;
10. La Propuesta para el Proyecto Macrozona Centro Sur del Concurso Público del ANT. 4, Código: FDT-2019-01-CTS, Ingresos SUBTEL N° 10.283, N° 10.288, N° 10.289 y N° 10.294, todos de fecha 21.01.2020, de WOM S.A.;
11. El Ingreso SUBTEL N° 43.437, de 16.03.2020, por el cual la Proponente da respuesta a los requerimientos aclaratorios formulados por SUBTEL a sus Propuestas de los ANTs. 6, 7, 8, 9, 10 y 11; y
12. La LX Sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de fecha 09.04.2020.

MAT.: Comunica resultado de sus postulaciones al Concurso del ANT. 4.

SANTIAGO, **15 de Abril de 2020**

DE : SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

A : REPRESENTANTES LEGALES DE WOM S.A.

En el marco del Concurso Público individualizado en el ANT. 4., de conformidad a lo acordado por el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones en su LX Sesión, realizada el 09 de abril de 2020 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 14° del Reglamento del ANT. 2., en relación con lo previsto en

==========
TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 21/08/2020
Osvaldo Gunther Vargas Zincke
Jefe de División
==========

el Artículo 24° de las Bases Generales del ANT. 3 y lo mandatado por los Artículos 12°, 14° y 15°, estos últimos de las Bases Específicas del ANT. 4., comunico a usted que:

1.- Tratándose de su Propuesta para **Macrozona Arica y Parinacota, Código: FDT-2019-01-AYP de los ANTs. 6 y 11,** el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, decidió unánimemente, adjudicar a su representada esta Propuesta, asignando un Subsidio que asciende a la suma de **$6.280.391.282.-** (seis mil doscientos ochenta millones trescientos noventa y un mil doscientos ochenta y dos pesos).

2.- Tratándose de su Propuesta para **Macrozona Norte, Código: FDT-2019-01-NTE de los ANTs. 7 y 11,** el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, decidió unánimemente, adjudicar a su representada esta Propuesta, asignando un Subsidio que asciende a la suma de **$14.518.154.271.-** (catorce mil quinientos dieciocho millones ciento cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y un pesos).

3.- Tratándose de su Propuesta para **Macrozona Centro Norte, Código: FDT-2019-01-CTN de los ANTs. 8 y 11,** el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, decidió unánimemente, adjudicar a su representada esta Propuesta, asignando un Subsidio que asciende a la suma de **$8.818.686.407.-** (ocho mil ochocientos dieciocho millones seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos siete pesos).

4.- Tratándose de su Propuesta para **Macrozona Centro, Código: FDT-2019-01-CTO de los ANTs. 9 y 11,** el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, decidió unánimemente, adjudicar a su representada esta Propuesta, asignando un Subsidio que asciende a la suma de **$11.755.037.031.-** (once mil setecientos cincuenta y cinco millones treinta y siete mil treinta y un pesos).

5.- Tratándose de su Propuesta para **Macrozona Centro Sur, Código: FDT-2019-01-CTS de los ANTs. 10 y 11,** el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, decidió unánimemente, adjudicar a su representada esta Propuesta, asignando un Subsidio que asciende a la suma de **$11.106.265.700.-** (once mil ciento seis millones doscientos sesenta y cinco mil setecientos un pesos).

Así también, se deberá tener presente que el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, decidió unánimemente que la Proponente, en el desarrollo y ejecución de los Proyectos para las Macrozonas antes mencionadas, deberá dar cumplimiento a las observaciones que formuló la Comisión de Evaluación respecto de sus ofertas y que condicionan las citadas adjudicaciones, las cuales se adjuntan debidamente en un anexo al presente oficio.

Dado lo anterior, WOM S.A. será responsable y deberá dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las exigencias establecidas en las Bases del concurso Público, para la correcta y oportuna ejecución de los Proyectos en las Macrozonas asignadas y en definitiva para la correcta prestación del Servicio de Infraestructura materia del Concurso Público del ANT. 4.

En mérito de lo anterior, y de conformidad al Artículo 15° de las Bases Específicas, su representada cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación del presente Oficio Adjudicatorio para ingresar por medio Virtual a través de la Oficina de Partes https://tramites.subtel.gob.cl/oficinadepartes-web/recepcionDocumento.html o a través del enlace ubicado en la página principal de la web www.subtel.cl, las correspondientes solicitudes de otorgamiento

==========
TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 21/08/2020
Osvaldo Gunther Vargas Zincke
Jefe de División
==========

de concesiones de servicio intermedio de telecomunicaciones que únicamente provea infraestructura física para telecomunicaciones asociadas a los Proyectos y Macrozonas adjudicados, las cuales deberán guardar estricta consonancia con el Proyecto Comprometido.

Asimismo, y en la misma oportunidad, se deberán acompañar cinco (5) boletas de Garantía Bancaria de Inicio del Servicio de Infraestructura, una por cada Macrozona adjudicada, las cuales deberán ser tomadas y presentadas por su representada, debiendo además cumplir con las exigencias que al efecto establece el Artículo 23° de las Bases Específicas.

Por su parte, y con el objeto de apoyar y hacer seguimiento de las gestiones de instalación, operación y explotación de los Proyectos para cada Macrozona adjudicada, se informa a Uds., que se constituirán las denominadas mesas de seguimiento, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44° en relación con el Anexo N° 10, ambos de las Bases Específicas del Concurso Público, a las cuales se citará a la brevedad. En este sentido, se informa que corresponderá a la Unidad de Seguimiento, Control e Impacto de la Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, coordinar las actividades de seguimiento de los Proyectos asignados, pudiendo para tales efectos contactar a don Claudio Contreras Donoso cuyo correo electrónico es ccontreras@subtel.gob.cl

Por último, se informa a Ud. que el no cumplimiento de cualquiera de estas exigencias, y conforme así lo dispone el Reglamento del ANT. 2. y las Bases del Concurso, producirá el desistimiento de del Adjudicatario, y podrá dar lugar al cobro de la garantía de seriedad de la Propuesta respectiva tal como prevé el Artículo 26° de las Bases Generales en relación con el Artículo 22° de las Bases Generales y que obran en poder de esta Subsecretaría.

Saluda atentamente a Ud.,

PAMELA GIDI MASIAS
Firmado digitalmente por PAMELA GIDI MASIAS
Fecha: 2020.04.17 18:28:20 -04'00'

PAMELA GIDI MASIAS
Subsecretaria de Telecomunicaciones
Secretaria Ejecutiva del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones

ADJ: Anexo que contiene las observaciones formuladas por la Comisión de Evaluación a las Propuestas presentadas por WOM S.A. para los Proyectos y las Macrozonas individualizadas en el presente oficio, del Concurso Público "Fibra Óptica Nacional", Código: FDT-2019-01.

NLC/LFS/PCS
DISTRIBUCIÓN:
- Representantes Legales de WOM S.A. Av. General Mackenna N° 1.369, comuna de Santiago, Región Metropolitana.
- Gabinete MTT.
- Gabinete SUBTEL.
- División Jurídica.
- División Política Regulatoria y Estudios
- División Concesiones.
- División Administración y Finanzas.
- División Fiscalización.
- Gerencia FDT.
- Oficina de Partes.

==========
TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 21/08/2020
Osvaldo Gunther Vargas Zincke
Jefe de División
==========

ANEXO DE OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN A LAS POSTULACIONES DE WOM S.A. PARA LAS MACROZONAS: ARICA Y PARINACOTA, CÓDIGO: FDT-2019-01-AYP; NORTE, CÓDIGO: FDT-2019-01-NTE; CENTRO NORTE, CÓDIGO: FDT-2019-01-CTN; CENTRO, CÓDIGO: FDT-2019-01-CTO Y CENTRO SUR, CÓDIGO: FDT-2019-01-CTS, TODAS DEL CONCURSO PÚBLICO "FIBRA ÓPTICA NACIONAL", CÓDIGO: FDT-2019-01.

Que, a través del presente documento se adjuntan las observaciones que fueran formuladas por la Comisión de Evaluación del Concurso Público "Fibra Óptica Nacional", Código: FDT-2019-01, respecto de sus Propuestas presentada al Concurso Público para las Macrozonas antes mencionadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Título VI de las Bases Generales, el Artículo 12º y el Anexo Nº 5 ambos de las Bases Específicas del Concurso.

Que, el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en su LX Sesión de 09.04.2020, decidió unánimemente que WOM S.A. deberá -en el marco de la realización de los estudios preliminares y/o en la elaboración del Informe de Ingeniería de Detalle, según corresponda- dar cumplimiento a tales observaciones realizadas por la Comisión de Evaluación respecto de sus ofertas en los términos que se informan y que condicionan las citadas adjudicaciones.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN A TODAS LAS MACROZONAS ADJUDICADAS

Se debe complementar para las Macrozonas de Arica y Parinacota, Norte, Centro Norte, Centro y Centro Sur la siguiente información:

1. El diagrama definitivo de la topología física para cada uno de los Trazados Regionales de Infraestructura Óptica, el cual deberá ser consistente con la especificación de las características técnicas de los TRIOT Terrestres que deban ser implementados.
2. La longitud total de trazado comprometido para cada Trazado Regional de Infraestructura Óptica, la cual debe corresponder a la suma de las longitudes finales de los tramos de cable de fibra óptica instalados y no a la suma de las longitudes asociadas a los TRIOT Terrestres comprometidos.
3. Entregar los archivos georreferenciados en formato digital compatible con las plataformas ArcView o ArcGIS, o bien Google Earth, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.14 del Anexo Nº 1 de las Bases Específicas, que refleje la ubicación definitiva de los TRIOT Terrestres y sus Puntos de Derivación, de los POIIT Terrestres y de sus correspondientes sitios; de las mufas, de los puentes y de los tipos de tendido comprometidos.
4. La planificación detallada para la obtención de los permisos y autorizaciones requeridas, ajustada a la ubicación definitiva de los PIX y POIIT Terrestres, con miras al cumplimiento de los plazos comprometidos para el inicio y término de obras, y el inicio del Servicio de Infraestructura, además de la entrega de la información descriptiva de cada permiso según formato contenido en la tabla requerida en el numeral 2.2.3.5 del documento Formato y contenido del Proyecto Técnico, documento complementario a las Bases Específicas, el cual podrá complementar con información adicional que obre en poder de la empresa en su oportunidad.

==========
TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 21/08/2020
Osvaldo Gunther Vargas Zincke
Jefe de División
==========

5. Informar oportunamente a SUBTEL de la tramitación de cualquier otro permiso o autorización que sea requerido por las autoridades pertinentes, ya sea locales o a nivel central, para la correcta ejecución de las obras asociadas a la implementación del Proyecto.
6. Informar con mayor detalle el tipo de cable que será instalado en aquellos tramos que consideren un tendido para Situaciones Especiales (ducto adosado a puentes), especificando la forma en que sus características técnicas lo hacen apropiado para dicho tipo de tendido. Asimismo, se deberá precisar en caso de que sea necesario, el tipo de cable que se utilizará en caso de requerir tramos soterrados, ya sea directamente enterrado o en ductos para tramos de mayor longitud ante la eventualidad de no poder implementar de forma aérea.
7. Entregar oportunamente los medios de verificación asociados a las garantías provistas por el fabricante de los conectores, en relación con las condiciones de operación requeridas para el correcto funcionamiento de tales elementos.
8. Respecto del tendido soterrado:
    a. La identificación de las zonas protegidas que cruzaría el trazado del cable de fibra óptica comprometido, así como la longitud definitiva de cada uno de dichos tramos.
    b. La cuantificación definitiva de las distintas reservas de cable que serán consideradas en la instalación del mismo, en relación con la longitud definitiva y total de cable de fibra óptica para soterramiento que se ha comprometido adquirir.
9. Respecto del tendido aéreo:
    a. La descripción de los métodos de cálculo a utilizar para obtener la distancia máxima entre los soportes de cables, indicando el valor definitivo para dicha distancia que será utilizada en el despliegue aéreo del cable de fibra óptica. Asimismo, se deberán detallar de mejor forma las consideraciones del diseño definitivo que permitirán que con la distancia proyectada de separación entre los soportes del cable se eviten las pérdidas en la transmisión por curvatura de la fibra, de acuerdo con las exigencias previstas en el numeral 1.1.2.6.1 del Anexo Nº 1 de las Bases Específicas.
    b. La cuantificación definitiva de las distintas reservas de cable que serán consideradas en la instalación del mismo, en particular, las holguras que se ha comprometido dejar en cada poste, en relación con la longitud total de cable de fibra óptica ADSS que se ha comprometido adquirir.
    c. La relación definitiva —en términos porcentuales— entre el vano y la catenaria del cable de fibra óptica considerada en la solución técnica propuesta, teniendo presente los distintos factores ambientales que pudieran afectar dicha relación.
10. Respecto del tendido para Situaciones Especiales:
    a. La identificación de los tramos y de los TRIOT Terrestres en los que será implementada este tipo de tendido.
11. Informar oportunamente y con un mayor detalle la descripción de los sistemas a implementar para mantener las condiciones ambientales en el PIX, incluyendo las características técnicas ambientales del PIX y la descripción de las metodologías consideradas para la estimación definitiva del consumo energético, conforme lo establecido en el numeral 1.1.6 del Anexo Nº 1 de las Bases Específicas.
12. Informar oportunamente y con un mayor detalle la descripción del diseño de las cámaras y canalizaciones de acometida, incluyendo los materiales definitivos de construcción, sus dimensiones y cuantificación, elementos y componentes que las conformarán, entre otros aspectos que resulten relevantes, según lo establecido en el numeral 1.1.3.1.6 del Anexo Nº 1 de las Bases Específicas.
13. Informar la selección de él o los instaladores de los tendidos de cable de fibra óptica en razón del despliegue de los Trazados Regionales de Infraestructura Óptica de cada Macrozona.
14. Coordinar en forma previa con SUBTEL las actividades que digan relación con la difusión del Proyecto y que supongan la realización de actividades con de eventos o puntos de prensa con autoridades nacionales, regionales o locales.

==========
TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 21/08/2020
Osvaldo Gunther Vargas Zincke
Jefe de División
==========

OBSERVACIONES PARTICULARES REALIZADAS POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA LA MACROZONA ARICA Y PARINACOTA, CÓDIGO: FDT-2019-01-AYP

1. Respecto del tendido aéreo:
    a. La identificación de los TRIOT Terrestres en los que se utilizará más de un cable aéreo de fibra óptica dada la confluencia de más de un TRIOT, en particular los TRIOT-AYP15-04, TRIOT-AYP15-05 y TRIOT-AYP15-11. Esto asegurando el cumplimiento de la normativa eléctrica y vial, de corresponder.
    b. Las medidas de protección del cable de fibra óptica a utilizar en tendidos para condiciones climáticas extremas, como es el caso de TRIOT instalados a más de 4000 metros sobre el nivel del mar.
2. Precisar la ubicación final y equipamiento que utilizará para asegurar las condiciones ambientales de los POIIT Terrestres (ya sea exigibles o adicionales) ubicados sobre los 3000 metros de altura, debiendo acompañar los antecedentes que den fe de tal situación. Particularmente se debe detallar la solución para los POIIT-AYP15-02, POIIT-AYP15-03, POIIT-AYP15-05, POIIT-AYP15-07, POIIT-AYP15-08 y POIIT-AYP15-11.
3. Describir con detalle la planta de energía que será instalada en los POIIT en los cuales no exista red de alimentación eléctrica pública, o en las que la capacidad de la red existente no sea suficiente para los consumos proyectados, conforme se señala en el numeral 1.1.6 del Anexo Nº 1 de las Bases Específicas. En particular debe considerarse el caso de los POIIT-AYP15-03, POIIT-AYP15-10 y POIIT-AYP15-11.

OBSERVACIONES PARTICULARES REALIZADAS POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA LA MACROZONA NORTE, CÓDIGO: FDT-2019-01-NTE

1. Respecto del tendido aéreo:
    a. La identificación de los TRIOT Terrestres en los que se utilizará más de un cable aéreo de fibra óptica dada la confluencia de más de un TRIOT, en particular los TRIOT-NTE02-02 y TRIOT-NTE02-13; TRIOT-NTE03-09 y TRIOT-NTE03-13. Esto asegurando el cumplimiento de la normativa eléctrica y vial, de corresponder.
2. Precisar la ubicación final y equipamiento que utilizará para asegurar las condiciones ambientales de los POIIT Terrestres (ya sea exigibles o adicionales) ubicados sobre los 3000 metros de altura, debiendo acompañar los antecedentes que den fe de tal situación. Particularmente se debe detallar la solución para los POIIT-NTE02-03, POIIT-NTE02-10 y POIIT-NTE02-14.
3. Describir con detalle la planta de energía que será instalada en los POIIT en los cuales no exista red de alimentación eléctrica pública, o en las que la capacidad de la red existente no sea suficiente para los consumos proyectados, conforme se señala en el numeral 1.1.6 del Anexo Nº 1 de las Bases Específicas. En particular debe considerarse el caso de los POIIT-NTE02-10, POIIT-NTE02-14, POIIT-NTE03-12 y POIIT-NTE03-13.

==========
TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 21/08/2020
Osvaldo Gunther Vargas Zincke
Jefe de División
==========

OBSERVACIONES PARTICULARES REALIZADAS POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA LA MACROZONA CENTRO NORTE, CÓDIGO: FDT-2019-01-CTN

1. Respecto del tendido aéreo:
    a. La identificación de los TRIOT Terrestres en los que se utilizará más de un cable aéreo de fibra óptica dada la confluencia de más de un TRIOT, en particular los TRIOT-CTN04-12 y TRIOT-CTN04-17; TRIOT-CTN05-08 y TRIOT-CTN05-20. Esto asegurando el cumplimiento de la normativa eléctrica y vial, de corresponder.
    b. Describir con mayor detalle la forma en que se producirá el cruce entre los TRIOT-CTN04-01 y TRIOT-CTN04-15.
2. Precisar la ubicación final y definitiva del POIIT Terrestre POIIT-CTN05-13 y del PIX PIX-CTN05-01.

OBSERVACIONES PARTICULARES REALIZADAS POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA LA MACROZONA CENTRO, CÓDIGO: FDT-2019-01-CTO

1. Precisar la ubicación final y definitiva del POIIT Terrestre POIIT-CTO07-01.

OBSERVACIONES PARTICULARES REALIZADAS POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA LA MACROZONA CENTRO SUR, CÓDIGO: FDT-2019-01-CTS

1. La oportuna tramitación ante el Consejo de Monumentos Nacionales de la autorización de intervención en la Zona Típica de Cobquecura, para efectos de la instalación y construcción del POIIT Terrestre y del tendido de cable de fibra óptica en dicha localidad.
2. Precisar la ubicación final y definitiva de los POIIT Terrestres POIIT-CTS08-04, POIIT-CTS08-11 y POIIT-CTS16-08.

==========
TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 21/08/2020
Osvaldo Gunther Vargas Zincke
Jefe de División
==========

MINUTA

Decreto WOM S.A.
Proyecto: Fibra Óptica Nacional, Macrozona Centro (FDT-2019-01-CTO).

ANT.
1. Ingreso SUBTEL N° 10.287, de fecha 21 de enero de 2020, en adelante "el Proyecto Técnico" para la Macrozona Centro, Código: FDT-2019-01-CTO.
2. Ingreso SUBTEL N° 10.293, de fecha 21 de enero de 2020, en adelante "el Proyecto Financiero" para la Macrozona Centro, Código: FDT-2019-01-CTO.
3. El Ingreso SUBTEL N° 43.037, de fecha 16 de marzo 2020, en adelante "Respuestas Aclaratorias" para la Macrozona Centro, Código: FDT-2019-01-CTO.
4. El Acta de la sesión LX del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de fecha 09 de abril de 2020, que adjudica el Concurso Público "Fibra Óptica Nacional", Código: FDT-2019-01 para el Proyecto Macrozona Centro, Código: FDT-2019-01-CTO y su respectivo Subsidio a la empresa WOM S.A., en adelante "el Acta LX".

==========
TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 21/08/2020
Osvaldo Gunther Vargas Zincke
Jefe de División
==========

1. Autorizaciones

Se incluye un resumen de los principales elementos comprometidos por el Adjudicatario para la implementación del Proyecto Macrozona Centro y de los Trazados Regionales de Infraestructura Óptica O'Higgins y Maule, así como el Servicio de Infraestructura objeto del Concurso "Fibra Óptica Nacional".

2. Ubicación de los PIX de la Macrozona Centro

Los datos de las columnas contenidas en las tablas de los numerales 2.1 y 2.2 del punto 2. del Decreto son extraídos de fojas 93 del Proyecto Técnico, Ingreso Subtel N° 10.287, de 21.01.2020, de la tabla 3.2.2.5 denominada "PIX contemplados en la Macrozona"[1].

3. Ubicación de los POIIT Terrestres de la Macrozona Centro

Los datos de las columnas contenidas en las tablas de los numerales 3.1 y 3.2 del punto 3. del Decreto correspondientes a la ubicación de los POIIT Terrestres de los Trazados Regionales de Infraestructura Óptica O'Higgins y Maule, respectivamente, son extraídos de fojas 94 a 96 del Proyecto Técnico, Ingreso Subtel N° 10.287, de 21.01.2020, de la tabla del numeral 3.2.2.6 denominada "POIIT contemplados en la Macrozona"[2].

Para el caso del POIIT-CTO07-01, la dirección presentada en el Decreto corresponde a "Memorial de los Héroes, Montt N°356, Constitución, Chile" la cual difiere de la presentada en el Proyecto Técnico de Ingreso Subtel N°10.287 de 21.01.2020 siendo ésta Memorial de los Héroes, Montt N°356 0515, Constitución, Chile", lo anterior se corrigió considerando que las coordenadas presentadas coinciden plenamente con la numeración a "Memorial de los Héroes, Montt N°356.

4. Ubicación de los TRIOT Terrestres, según origen-destino de los respectivos Trazados Regionales de Infraestructura Óptica de la Macrozona Centro

Las tablas contenidas en los numerales 4.1 y 4.2 del punto 4. del Decreto correspondientes a la ubicación de los TRIOT Terrestres, según origen y destino de los Trazados Regionales de Infraestructura Óptica O´Higgins y Maule, respectivamente, se construyen con base en lo siguiente:

- Las columnas "*Código TRIOT Terrestre*", "*POIIT Terrestre origen*", *"PIX o POIIT Terrestre destino*", y "*Long. total [km]*" son extraídas de la tabla de fojas 24 a 28 del Proyecto Técnico, Ingreso Subtel

[1] Asimismo esta tabla se encuentra aparejada a la hoja denominada "PIX" del Archivo Excel "FDT-2019-01-CTO Tablas_Proyecto_Tecnico" adjunto en el medio óptico del Proyecto Técnico e Ingreso Subtel ya mencionados.

[2] Asimismo esta tabla se encuentra aparejada a la hoja denominada "POIIT" del Archivo Excel "FDT-2019-01-CTO Tablas_Proyecto_Tecnico" adjunto en el medio óptico del Proyecto Técnico e Ingreso Subtel ya mencionados.

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 21/08/2020
Osvaldo Gunther Vargas Zincke
Jefe de División
==========

N° 10.287, de 21.01.2020, de la tabla del numeral 3.2.1.1 denominada "Listado de TRIOT contemplados en la Macrozona"[3].

- La columna "*Tipo de Tendido*" de las tablas ya enunciadas, es obtenida de la columna homónima contenida en la tabla de fojas 54 a 57 del Proyecto Técnico, Ingreso Subtel N° 10.287, de 21.01.2020, del numeral 3.2.1.3. denominada "Tramos contemplados por TRIOT"[4].

5. Características técnicas de los TRIOT Terrestres de los respectivos de los Trazados Regionales de Infraestructura Óptica de la Macrozona Centro

Las tablas contenidas en los numerales 5.1 y 5.2 del punto 5. del Decreto correspondientes a las características de los TRIOT Terrestres de los Trazados Regionales de Infraestructura Óptica O'Higgins y Maule, respectivamente se construyen con base en lo siguiente:

- Las columnas *"Código TRIOT Terrestre", "Tipo de Tendido", "Desde el [km]"* y *"Hasta el [Km]",* son extraídas con base a la respuesta aclaratoria informada a fojas 27 de las Respuestas Aclaratorias, Ingreso Subtel N°43.037, de fecha 16.03.2020, en el numeral 6.18 denominado "Aclaración a punto r)" el cual referencia la hoja denominada "CamarasSoportes" del Archivo Excel "FDT-2019-01-CTO Tablas_ Proyecto_Tecnico" adjunto en el medio óptico del Proyecto Técnico, Ingreso Subtel N° 10.287, de 21.01.2020[5].
- Las columnas *"Tipo de cable"*, *"Cantidad de pares de FO"* y *"Tipo de FO"*, son obtenidas de las columnas contenidas en la tabla de fojas 54 a 57 Proyecto Técnico, Ingreso Subtel N° 10.287, de 21.01.2020 del numeral 3.2.1.3 denominado "Tramos contemplados por TRIOT"[6].

6. Ubicación de los Puntos de Derivación de los respectivos Trazados Regionales de Infraestructura Óptica de la Macrozona Centro

Las tablas contenidas en los numerales 6.1 y 6.2 del punto 6. del Decreto correspondientes a la ubicación de los Puntos de Derivación de los Trazados Regionales de Infraestructura Óptica O'Higgins y Maule, respectivamente, se construyen con base en lo siguiente:

[3] Asimismo esta tabla se encuentra aparejada a la hoja denominada "TRIOT" del Archivo Excel "FDT-2019-01-CTO Tablas_Proyecto_Tecnico" adjunto al medio óptico del Proyecto Técnico e Ingreso Subtel ya mencionados.
[4] Asimismo esta columna se encuentra aparejada a la hoja denominada "TipoTendido" del Archivo Excel "FDT-2019-01-CTO Tablas_Proyecto_Tecnico" adjunto en el medio óptico del Proyecto Técnico e Ingreso Subtel ya mencionados.
[5] Las mencionadas columnas se encuentran en la hoja denominada "CamarasSoportes" del Archivo Excel "FDT-2019-01-CTO Tablas_Complemento_Proyecto_Tecnico" adjunto en el medio óptico de las Respuestas Aclaratorias del Ingreso Subtel ya mencionado.
[6] Asimismo, estas columnas se encuentran en la hoja denominada "TipoTendido" del Archivo Excel "FDT-2019-01-CTO Tablas_Proyecto_Tecnico" adjunto en el medio óptico del Proyecto Técnico e Ingreso Subtel ya referenciado.

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 21/08/2020
Osvaldo Gunther Vargas Zincke
Jefe de División
==========

- Los datos de las columnas *"Código", "Nombre", "Comuna", "Localidad", "TRIOT" y "Coordenadas Geográficas, Datum WGS84"* son extraídos de la tabla de fojas 6 a 8 de la respuesta aclaratoria, Ingreso Subtel N° 43.037, de 21.01.2020, de la tabla del numeral 3.1 denominada "Aclaración"[7].

7. Zona de Servicio y Zona de Servicio Mínima

a) La información contenida en el numeral 7.1 del punto 7. del Decreto corresponde a aquella señalada a fojas 17 a 19 del Proyecto Técnico, Ingreso Subtel N° 10.287, de 21.01.2020, en que el Adjudicatario informa que la Zona de Servicio a comprometer para la Macrozona Centro corresponde a las Regiones del Libertador General Bernardo O'Higgins y Maule.

b) Respecto de la Zona de Servicio Mínima, incluida en las tablas de los numerales 7.2.1 y 7.2.2 del punto 7.2 del Decreto se asocia a los PIX y los POIIT Terrestres comprometidos con el área asociada a la Zona de Servicio Mínima, la cual corresponde a la superficie de los sitios en los que se emplazarán éstos para cada uno de los Trazados Regionales de Infraestructura Óptica pertenecientes a la Macrozona Centro, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 37° y en el numeral 1.2.2 del Anexo N° 1, ambos de las Bases Específicas. Esta información es obtenida a fojas 93 a 96, todas del Proyecto Técnico, Ingreso Subtel N° 10.287, de 21.01.2020[8] en las tablas de los numerales 3.2.2.5 y 3.2.2.6 denominadas "PIX contemplados en la Macrozona" y "POIIT contemplados en la Macrozona", respectivamente.

8. Oferta de Servicios de Infraestructura de la Macrozona Centro

a) El numeral 8.1 del punto 8. del Decreto contiene una adaptación de las definiciones dadas para los conceptos "Oferta de Servicios de Infraestructura", "PIX", "Punto de Derivación" y "POIIT Terrestre(s)" del numeral 13.2 del Anexo N° 13 de las Bases Específicas, para efectos de dar a conocer las principales obligaciones del Adjudicatario respecto de la provisión del Servicio de Infraestructura objeto del Concurso "Fibra Óptica Nacional", para la Macrozona Centro.

b) El numeral 8.2 del punto 8 del Decreto contiene la tabla denominada "Oferta de Servicios de Infraestructura Macrozona Centro" la cual de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.1 denominado "Tarifa Máxima de la Oferta de Servicios de Infraestructura", que rola a fojas 04 del Proyecto Financiero, Ingreso Subtel N°10.293, de 21.01.2020 que remite a la tabla que se encuentra en la hoja denominada "Oferta Serv InfraMZ CTO" del Archivo Excel "*Proyecto_Financiero Macrozona Centro VFinal 21-01-20*" adjunto al medio óptico acompañado al Proyecto Financiero (carpeta "*Proyecto Financiero*") e Ingreso SUBTEL antes indicados.

[7] Asimismo, estas columnas se encuentran en la hoja denominada "PuntosDerivación" del Archivo Excel "FDT-2019-01-CTO Tablas_Complemento_Proyecto_Tecnico" adjunto en el medio óptico de las Respuestas Aclaratorias del Ingreso Subtel ya mencionado.

[8] Asimismo la información de estos numerales se encuentra en las hojas denominadas "PIX" y "POIIT", ambas del Archivo Excel "FDT-2019-01-CTO Tablas_Proyecto_Tecnico" adjunto en el medio óptico del Proyecto Técnico e Ingreso SUBTEL ya referenciados.

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 21/08/2020
Osvaldo Gunther Vargas Zincke
Jefe de División
==========

c) El numeral 8.3 del punto 8. del Decreto da cuenta de las condiciones generales para prestar el Servicio de Infraestructura, al alero de la Oferta de Servicio de Infraestructura en la Macrozona Centro y la limitación a la comercialización de los Canales Ópticos Terrestres por Cliente de conformidad a lo previsto en el inciso sexto del Artículo 38° de las Bases Específicas. Asimismo se señalar la Disponibilidad Anual del Servicio de Infraestructura que deberá cumplir la concesionaria, lo cual corresponde a un 98% del tiempo medido en un año, como mínimo. Esto último es comprometido por el Adjudicatario en el numeral 6.4.2, denominado "Nivel de Servicio", que rola a fojas 226 del Proyecto Técnico, Ingreso Subtel N° 10.287, de 21.01.2020.

9. Servicio Preferente de la Macrozona Centro

a) El numeral 9.1 del punto 9. del Decreto contiene una adaptación de la definición dada para el concepto "Servicio Preferente" de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 8 de las Bases Específicas, para efectos de dar a conocer las principales obligaciones del Adjudicatario respecto de la provisión del Servicio Preferente objeto del Concurso "Fibra Óptica Nacional", para la Macrozona Centro. Por su parte, el porcentaje de descuento comprometido por el Adjudicatario para aplicar sobre las tarifas máximas comprometidas de la Oferta de Servicio de Infraestructura, se concluye de lo informado por este a fojas 04, del Proyecto Financiero, Ingreso Subtel N°10.293, de 21.01.2020. A mayor abundamiento, del archivo Excel denominado "Proyecto_Financiero Macrozona Centro VFinal 21-01-20", refleja este descuento considerando lo expresado en las hojas denominadas "Oferta Serv Infra MZ CTO" y "TarifMax ServPref CTO" adjunto al medio óptico que acompaña el Proyecto Financiero e Ingreso Subtel N°10.293 de 21.01.2020.

b) En el numeral 9.2 del punto 9. del Decreto se detalla las prestaciones y tarifas máximas de la Oferta de Servicios de Infraestructura para el cumplimiento de la obligación de Servicio Preferente conforme lo declarado por el Adjudicatario fojas 04, del Proyecto Financiero, Ingreso Subtel N°10.293, de 21.01.2020 lo cual es ratificado con la información contenida en la hoja denominada "TarifMax ServPref CTN" del Archivo Excel "*Proyecto_Financiero Macrozona Centro VFinal 21-01-20*" adjunto en medio óptico que acompaña el Proyecto Financiero (carpeta "Proyecto Financiero") e Ingreso Subtel ya referenciados.

10. Centro de Control y Monitoreo de la Macrozona Centro

a) En el punto 10 del Decreto, se incluye la descripción de las principales funcionalidades del Centro de Control y Monitoreo de la Macrozona Centro, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.1.7 del Anexo N° 1 y con la definición dada en el numeral 13.2 del Anexo N° 13, ambos de las Bases Específicas.

b) A fojas 98 del Proyecto Técnico, el Adjudicatario señala que la ubicación del Centro de Control y Monitoreo corresponde al NOC de WOM S.A. ubicado en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

==========
TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 21/08/2020
Osvaldo Gunther Vargas Zincke
Jefe de División
==========

Los datos incluidos en la tabla son extraídos de del último párrafo de fojas 98 del Proyecto Técnico Ingreso Subtel N° 10.287, de 21.01.2020.

c) Respecto de la ubicación de las oficinas de atención a Clientes, a fojas 99 del Proyecto Técnico el Adjudicatario indica que éstas se encontrarán en cada PIX, dado cual se incorpora información de la ubicación de éstos contenida en los numerales 2.1 y 2.2 del punto 2 del Decreto.

11. Procedimiento de Actualización y Revisión de Tarifas Máximas del Servicio de Infraestructura

En el punto 11 del Decreto, se pone de manifiesto la exigencia contemplada en los Artículos 38° y 41°, y en el Anexo N° 9, de las Bases Específicas, en relación al mecanismo a considerar para realizar el ajuste de las tarifas máximas comprometidas para cada prestación de la Oferta de Servicio de Infraestructura de la Macrozona Centro.

12. Periodo de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases

a) De acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° y en la definición del "Periodo de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases" que se encuentra en el numeral 13.2 del Anexo N° 13, ambos de las Bases Específicas, dicho periodo debe corresponderse con el horizonte de evaluación considerada en el Proyecto Financiero, el cual —según lo señalado a fojas 03 del Proyecto Financiero Ingreso Subtel N°10.293, de 21.01.2020, en el apartado "*Horizonte de evaluación del Proyecto*"— es igual a 20 años.

b) En el numeral 12 del Decreto, se cita parte de la definición antes señalada, asociada a la forma en que se computa su duración.

13. Plazos

A fojas 102 del Proyecto Técnico, Ingreso Subtel N° 10.287, de 21.01.2020, en la tabla contenida en el apartado "Cronograma", se especifican los plazos de implementación comprometidos por el Adjudicatario[9].

14. Monto de Subsidio asignado

El monto de Subsidio asignado por el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones se encuentra establecido en el punto 1 del Acta LX.

[9] Lo anterior es ratificado por el Adjudicatario en el complemento de su solicitud de concesión Ingreso Subtel N° 92.579, de 11.05.2020

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 21/08/2020
Osvaldo Gunther Vargas Zincke
Jefe de División
==========

Santiago, 10.06.2020.

CERTIFICACIÓN TÉCNICA ZONA SATURADA DE SISTEMAS RADIANTES Y ÁREA DE PROTECCIÓN CONFORME LA LEY N° 19.300

Mediante el presente certifico que la solicitud Ingreso Subtel N°85.506, de 04.05.2020, presentada por **WOM S.A.,** R.U.T. Nº78.921.690-8, no considera instalaciones de sistemas radiantes dentro de una zona geográfica declarada como zona saturada de sistemas radiantes de telecomunicaciones, de conformidad con el artículo 7º de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, ni considera instalaciones en un área de protección a que se refiere la ley N°19.300, por lo que no se da la prohibición prevista en el inciso octavo del artículo 14° de la ley General de Telecomunicaciones.

ENOC ARAYA CASTILLO

Firmado digitalmente por ENOC ARAYA CASTILLO
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, st=METROPOLITANA DE SANTIAGO, l=Santiago, o=SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES, ou=DIVISIÓN CONCESIONES, cn=ENOC ARAYA CASTILLO, email=enoc.araya@subtel.gob.cl
Fecha: 2020.06.10 21:09:52 -04'00'

ENOC ARAYA CASTILLO
Jefe División Concesiones
Subsecretaría de Telecomunicaciones

==========
TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 21/08/2020
Osvaldo Gunther Vargas Zincke
Jefe de División
==========

Santiago, 03 de mayo de 2020

SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN DE SERVICIO INTERMEDIO DE TELECOMUNICACIONES QUE UNICAMENTE PROVEA INFRAESTRUCTURA FISICA PARA TELECOMUNICACIONES

Excelentísimo Señor Presidente de la República

Marcelo Francisco Fica Aránguez, chileno, abogado, cédula nacional de identidad Nº13.953586-3, en representación de **WOM S.A.**, RUT Nº 78.921.690-8, ambos con domicilio para estos efectos en General Mackenna N°1369, Santiago, respetuosamente digo:

Por la presente solicito a **V.E.**, en conformidad a las disposiciones de la **Ley Nº 18.168**, de 1982, **Ley General de Telecomunicaciones, se sirva otorgar a mi representada una concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones que únicamente provea Infraestructura Física para Telecomunicaciones.**

Mi representada mediante **Of Ord N°5220**, de 15 de abril de 2020, se adjudicó el **Concurso 'Fibra Óptica Nacional' para la macrozona Centro, Código: FDT-2019-01-CTO,** en el cual instalará, operará y explotará infraestructura de Trazados Regionales de Infraestructura Óptica. El detalle de la solución se encuentra en el proyecto técnico el cual fue ingresado a Subtel en el proceso de postulación al Concurso FDT-2019-01. Es importante señalar que la zona de servicio corresponde a la macrozona Centro.

Los plazos de inicio y término de obras e inicio de servicio son los que a continuación se indican:

Inicio de Obras	Término de Obras	Inicio de Servicio
1 Mes	23 Meses	24 Meses

Todos los plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del respectivo Decreto que otorgue la concesión.

Cabe mencionar que tanto los antecedentes Legales, técnicos como financieros exigidos por ley, ya fueron ingresados a Subtel en el proceso de postulación al concurso FDT-2019-01-CTO mediante Ingreso N°10.283, N°10.287, N° 10.289 y N°10.293, todos de fecha 21 de enero de 2020, e Ingreso N° 43.437 de fecha 16 de marzo de 2020.

==========

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 21/08/2020
Osvaldo Gunther Vargas Zincke
Jefe de División

==========

WOM

Santiago, 03 de mayo de 2020

Por lo tanto, solicito respetuosamente a **V.E.** la aceptación de la solicitud de Otorgamiento de una concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones que únicamente provea infraestructura física para telecomunicaciones en los términos señalados de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 18.168 "Ley General de Telecomunicaciones".

Marcelo Fica Aránguez
Representante Legal
WOM S. A.

==========
TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 21/08/2020
Osvaldo Gunther Vargas Zincke
Jefe de División
==========

DECLARACIÓN JURADA

En Santiago de Chile, a 03 de Mayo de 2020, **Marcelo Francisco Fica Aránguez**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad Nº13.953.586-3, en nombre y representación de **WOM S.A.**, RUT Nº 78.921.690-8, domiciliado en General Mackenna N°1369, Santiago, viene en declarar bajo juramento que:

A la fecha de ingreso en Subtel de esta presentación, mi representada cumple con todos los requisitos para ser concesionaria, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Telecomunicaciones y en las demás normas que regulan el servicio respectivo, y que no ha sufrido modificación alguna en su estructura o en ninguna otra circunstancia acreditada mediante los antecedentes obrantes en poder de la Subsecretaría, los que se entregaron mediante el ingreso Subtel Nº 10.289 de 21 de enero de 2020 (antecedentes legales), que no haya sido debidamente informada conforme lo exige la Resolución Exenta Nº 1.709 de 2006, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

Hago presente que la personería con la que actúo consta en la escritura pública individualizada bajo Ingreso Subtel N°149.102 de 10 de octubre de 2018.

Marcelo Fica Aránguez
WOM S. A.

==========
TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 21/08/2020
Osvaldo Gunther Vargas Zincke
Jefe de División
==========

Subsecretaría de
Telecomunicaciones

ORD. Nº 6490 / C.

ANT. : Solicitud de concesiones de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones que únicamente provee de Infraestructura Física para Telecomunicaciones.

MAT. : Solicita informe.

SANTIAGO, 05.05.2020

DE : SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

A : SEÑOR JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO

1. El artículo 17° de la Ley N°18.168, Ley General de Telecomunicaciones, establece que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, solicitará informe al Comité de las Fuerzas Armadas, a través del Ministerio de Defensa Nacional, para el otorgamiento de concesiones y permisos de telecomunicaciones.

2. En conformidad a lo anterior, remito a Ud., solicitudes de concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones que únicamente provee de Infraestructura Física para Telecomunicaciones en el marco del Concurso Público "Fibra Óptica Nacional" Código: FDT-2019-01, las que se adjuntan al presente oficio.

Ingreso Subtel	Peticionaria	RUT
85.485 de 04.05.2020	WOM S.A	78.921.690-8
85.497 de 04.05.2020	WOM S.A	78.921.690-8
85.506 de 04.05.2020	WOM S.A	78.921.690-8
85.517 de 04.05.2020	WOM S.A	78.921.690-8

3. Cabe señalar que las presentes solicitudes son parte del concurso público "Fibra Óptica Nacional", impulsado por esta Subsecretaría de Estado, al amparo del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, que tiene por objetivo primordial disminuir el aislamiento digital de las localidades, a través del despliegue de redes de fibra óptica en capitales comunales y que consiste en implementar redes de infraestructura de fibra óptica a nivel regional e independientes entre sí, que permitan conectar cabeceras comunales del país con sus respectivas capitales regionales. Dado lo anterior y las actuales e innegables necesidades de despliegue de esta infraestructura agradeceré coordinar eventuales dudas acerca de la presentación con don Francisco Miranda, Jefe Departamento Servicios Públicos, al e-mail: fmiranda@subtel.gob.cl .

Saluda atentamente a Ud.,
Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones

ENOC ARAYA CASTILLO

Firmado digitalmente por ENOC ARAYA CASTILLO
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, st=METROPOLITANA DE SANTIAGO, l=Santiago, o=SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES, ou=DIVISION CONCESIONES, cn=ENOC ARAYA CASTILLO, email=enoc.araya@subtel.gob.cl
Fecha: 2020.05.08 15:51:52 -04'00'

ENOC ARAYA CASTILLO
Jefe División Concesiones

DISTRIBUCIÓN:
- Sr. Jefe del Estado Mayor Conjunto.
- Departamento Servicios Públicos
- Oficina de Partes.

Amunátegui Nº139
Santiago, Chile
Tel: +56 2 2588 80 00
oirs@subtel.gob.cl

Gobierno de Chile

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-III-1927 CHILE

==========
TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 21/08/2020
Osvaldo Gunther Vargas Zincke
Jefe de División
==========